



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Agencia Nacional de Infraestructura

LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-IP-LP-006-2013

Objeto:

Seleccionar la Oferta más favorable para la adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto consiste los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión Autopista al Río Magdalena 2, del Proyecto "Autopistas para la Prosperidad", de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la Minuta del Contrato

Bogotá D.C., 30 de octubre de 2013

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN GENERAL

1
2
3
4
5 **1.1. ANTECEDENTES.**

6
7 **1.2. CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.**

8
9 **1.2.1.** La Agencia Nacional de Infraestructura se permite convocar, en
10 los términos de la Ley 1508 de 2012 y el Decreto 1467 de 2012 a los
11 Precalificados de la Precalificación No. VJ-VE-IP-006-2013 a la Licitación
12 Pública, con el objeto de seleccionar la Oferta más favorable para la
13 celebración de un (1) Contrato de Concesión, para que el Concesionario
14 realice a su cuenta y riesgo *los estudios y diseños definitivos, financiación,*
15 *gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento,*
16 *rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión*
17 *Autopista Rio Magdalena 2, del Proyecto "Autopistas para la Prosperidad",*
18 *de acuerdo con el Apéndice Técnico 1, en los términos del presente Pliego*
19 *de Condiciones y sus Anexos.*

20
21 **1.3. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.**

22
23 **1.3.1.** Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y
24 sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que
25 indica su contexto general.

26
27 **1.3.2.** Además, se seguirán los siguientes criterios para la
28 interpretación y entendimiento del Pliego de Condiciones:

- 29
30 (a) El orden de los capítulos y numerales de este Pliego de Condiciones
31 no debe ser interpretado como un grado de prelación entre los
32 mismos.
33
34 (b) Los plazos establecidos en el presente Pliego de Condiciones, se
35 entenderán como Días Hábiles y meses calendario, salvo indicación
36 expresa en contrario.
37
38 (c) Cuando el día de vencimiento de un plazo no fuese un Día Hábil,
39 dicho vencimiento se entenderá trasladado hasta el primer Día Hábil
40 siguiente.
41
42 (d) Las palabras que sean expresamente definidas en el numeral 1.4
43 siguiente, escritas en mayúscula inicial en el presente Pliego de
44 Condiciones, deberán ser entendidas únicamente en el sentido que a
45 las mismas se les conceda según su definición.
46
47 (e) Los términos no definidos en el numeral 1.4 siguiente, que
48 correspondan a las definiciones establecidas en la minuta del

1 Contrato, se entenderán de conformidad con dichas definiciones y en
2 tal caso también aparecerán en mayúscula inicial.

- 3
- 4 (f) Los términos no definidos en el numeral 1.4 siguiente ni en la minuta
5 del Contrato, que correspondan a las definiciones establecidas en la
6 Invitación a Precalificar del Sistema de Precalificación VJ-VE-IP-
7 006-2013, se entenderán de conformidad con dichas definiciones y en
8 tal caso también aparecerán en mayúscula inicial.
- 9
- 10 (g) Los términos definidos en singular, incluyen su acepción en plural
11 cuando a ella hubiere lugar, y aquellos definidos en género masculino
12 incluyen su acepción en género femenino cuando a ello hubiere lugar.
- 13
- 14 (h) Las respuestas a las preguntas formuladas por los Precalificados o
15 Interesados y publicadas en el Sistema Electrónico para la
16 Contratación Pública SECOP, página www.contratos.gov.co y en la
17 página web de la entidad son de carácter orientador exclusivamente y
18 no modifican los términos dispuestos en el presente Pliego, la cual
19 solo puede ser modificada mediante Adenda. En caso de discrepancia
20 entre el Pliego de Condiciones (incluyendo sus Apéndices y Anexos)
21 y las respuestas a las preguntas formuladas por los Precalificados o
22 Interesados, primará el presente Pliego (incluyendo sus Apéndices y
23 Anexos) **y sus Adendas.**
- 24

25 **1.4. DEFINICIONES**

26

27 Según lo dispuesto por los artículos 28 y 29 de la Ley 153 de 1887 las palabras de
28 la ley se entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso general de las
29 mismas palabras; pero cuando el legislador las haya definido expresamente para
30 ciertas materias, se les dará en éstas su significado legal; las palabras técnicas de
31 toda ciencia o arte se tomarán en el sentido que les den los que profesan la misma
32 ciencia o arte; a menos que aparezca claramente que se han formado en sentido
33 diverso.

34

35 Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de este Pliego, se establecen las siguientes
36 definiciones, las cuales podrán ser usadas tanto en singular como en plural:

37

38 **1.4.1.** “Acuerdo de Garantía”. Es el contrato atípico que suscribirán y
39 entregarán los Oferentes como parte integrante de la Oferta en los términos
40 establecidos en este Pliego de Condiciones, la Invitación a Precalificar y el
41 Anexo 3 de este documento.

42

43 **1.4.2.** “Acuerdo de Permanencia”. Es el contrato atípico que
44 suscribirán y entregarán los Oferentes como parte integrante de la Oferta en
45 los términos establecidos en este Pliego de Condiciones, la Invitación a
46 Precalificar y el Anexo 4 de este documento.

47

48

1 **1.4.3.** “Adenda”. Es el documento expedido por la ANI con
2 posterioridad a la apertura de la Licitación Pública con el fin de modificar,
3 corregir o precisar el Pliego de Condiciones y sus anexos y, por lo tanto,
4 integran con el pliego un todo, motivo por el cual tienen igual validez y el
5 mismo carácter vinculante. Se precisa que las modificaciones que se llegaren
6 a efectuar respecto del Cronograma en la etapa de publicación del Proyecto
7 de Pliego de Condiciones y hasta el momento de la apertura formal de la
8 Licitación Pública, se realizarán a través de Avisos. Igual figura se utilizará
9 para las modificaciones de Cronograma que sean necesarias con
10 posterioridad al cierre de la Licitación Pública.

11
12 **1.4.4.** “Adjudicación”. Es la decisión emanada de la ANI por medio de
13 un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del Contrato de
14 Concesión objeto de la presente Licitación Pública.

15
16 **1.4.5.** “Adjudicatario”. Es el Oferente que, habiendo presentado una
17 Oferta Hábil y de conformidad con lo señalado en el presente Pliego de
18 Condiciones, ha obtenido la mayor puntuación en la evaluación de la Oferta
19 Económica, de la Oferta Técnica y del Factor de Calidad, y cumplido con las
20 condiciones del presente documento, haciéndose titular del derecho y la
21 obligación de constituir el SPV y de que éste suscriba el Contrato de
22 Concesión.

23
24 **1.4.6.** “Anexo”. Es el conjunto de formatos y documentos que se
25 adjuntan al presente Pliego de Condiciones de la Licitación Pública. El
26 objeto de cada uno de los Anexos es el que se indica a continuación:

27
28 (a) Anexo 1: Minuta del Contrato de Concesión, incluyendo todos sus
29 Apéndices.

30
31 (b) Anexo 2: Carta de Presentación de la Oferta.

32
33 (c) Anexo 3: Acuerdo de Garantía.

34
35 (d) Anexo 4: Acuerdo de Permanencia.

36
37 (e) Anexo 5: Oferta Económica.

38
39 (f) Anexo 6: Declaración de Beneficiarios Reales y Origen de sus Recursos.

40
41 (g) Anexo 7: Pacto de Transparencia.

42
43 (h) Anexo 8: Certificación de Pago de Parafiscales.

44
45 (i) Anexo 9: *Oferta Técnica*.

46
47 (j) Anexo 10: Modelo de preguntas y/u observaciones.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46

(k) Anexo 11: Declaración de porcentaje de personal colombiano.

(l) Anexo 12: Mipymes

(m) Anexo 13: Factor de Calidad

(n) Anexo 14 Cupo de Crédito General

(o) Anexo 15 Cupo de Crédito Especifico

1.4.7. “ANI”. Es la Agencia Nacional de Infraestructura creada mediante el Decreto 4165 de 2011, como una agencia nacional estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la rama ejecutiva del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte.

1.4.8. “Apéndice”. Es el conjunto de documentos que se adjuntan al Contrato de Concesión, como parte del mismo. El contenido de cada uno de los Apéndices es el que se indica en el Contrato de Concesión.

1.4.9. “Apoderado Común”. Es el representante del cual trata el numeral 2.2.1 (b) de la Invitación a Precalificar, quien debe contar con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los miembros del Oferente, en todos los aspectos que se requieran desde la presentación de la Oferta, hasta la constitución del SPV en los términos del numeral 3.1.1(b) de este Pliego de Condiciones.

1.4.10. “Aportes ANI” Son los valores correspondientes al perfil de aportes anuales a cargo de la ANI destinados al pago de la Retribución del Concesionario propuestos por el Oferente en su Oferta Económica, expresados en Pesos constantes de diciembre de 2012.

1.4.11. “Asesores del Gobierno”. BONUS BANCA DE INVERSIÓN S.A. y el Consorcio T&C 002 integrado por Técnica y Proyectos S.A. TYPESA y Consultores Regionales Asociados S.A.S. CRA., los cuales han asesorado al Gobierno para la estructuración financiera y técnica del Proyecto.

1.4.12. “Banco Aceptable”. Es un establecimiento de crédito constituido y legalmente autorizado para operar en Colombia, o instituciones financieras del exterior cuya calificación de riesgo de su deuda de largo plazo corresponda a “grado de inversión”, en la escala internacional, sin que se acepten escalas locales aplicables en el país del domicilio de la institución financiera correspondiente. Así mismo será considerado como Bancos Aceptables las entidades multilaterales de crédito cuyos principales accionistas sean gobiernos y las agencias de créditos cuyos propietarios sean gobiernos.

- 1 **1.4.13.** “Carta de Presentación de la Oferta”. Es el modelo de comunicación que
2 figura como Anexo 2 de este Pliego de Condiciones y que cada Oferente
3 deberá diligenciar e incluir en la Oferta. La Carta de Presentación deberá ir
4 suscrita por el representante legal de cada uno de los miembros del Oferente
5 y por el Apoderado Común del Oferente.
6
- 7 **1.4.14.** “Compromiso Irrevocable de Inversión”. Es el compromiso firme,
8 irrevocable, autónomo de inversión de recursos líquidos de un Fondo de
9 Capital Privado del cual trata el numeral 3.3 de este Pliego de Condiciones.
10
- 11 **1.4.15.** “Concesionario”. Es el SPV una vez éste suscriba el Contrato de Concesión.
12
- 13 **1.4.16.** “Contrato” o “Contrato de Concesión”. Es el acuerdo de voluntades que se
14 suscribirá entre la ANI y el SPV, por medio del cual se imponen a las partes
15 las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que
16 instrumentan la ejecución del Proyecto. La minuta del Contrato se anexa a
17 este Pliego de Condiciones como Anexo 1.
18
- 19 **1.4.17.** “Cuarto de Información de Referencia”. Es el lugar virtual (disponible vía
20 Internet) en el cual la ANI depositará para consulta de los documentos e
21 información que tiene a su disposición, que puede estar relacionada con el
22 Proyecto. La información disponible en el Cuarto de Información de
23 Referencia será de referencia únicamente y no vinculará a la ANI de acuerdo
24 con lo señalado en el numeral 1.9 de este Pliego de Condiciones.
25
- 26 **1.4.18.** “DANE”. Es el Departamento Administrativo Nacional de Estadística de
27 Colombia.
28
- 29 **1.4.19.** “Día” o “Días Calendario”. Es cualquier día de la semana de lunes a
30 domingo ambos inclusive.
31
- 32 **1.4.20.** “Día Hábil”. Es cualquier día de la semana de lunes a viernes sin incluir los
33 días festivos en la República de Colombia.
34
- 35 **1.4.21.** “Dólares” o “US\$”. Es la moneda de curso legal y poder liberatorio en los
36 Estados Unidos de América.
37
- 38 **1.4.22.** “Factor de Calidad”: Es el ofrecimiento de Obras Adicionales, identificadas
39 en el Apéndice Técnico 1 y en el numeral 4.5. de este Pliego de Condiciones
40 por parte del Oferente, que otorgará puntaje de acuerdo con lo establecido en
41 el numeral 6.7. de este Pliego de Condiciones.
42
- 43 **1.4.23.** “Fecha de Cierre” o “Cierre”. Es la fecha y hora señaladas en el cronograma
44 de la Licitación Pública contenido en el numeral 2.2, de este Pliego de
45 Condiciones, que será la fecha máxima y límite perentorio para la
46 presentación de las Ofertas. Vencida la hora y día señalados la ANI no
47 recibirá Ofertas.
48

- 1 **1.4.24.** “Fondos de Capital Privado”. Son (i) aquellas carteras colectivas cerradas
2 constituidas en Colombia en los términos y condiciones previstos en los
3 numerales 3.1.14.1.1 y siguientes del Decreto 2555 de 2010, o las normas
4 que los sustituyan, modifiquen o complementen, y que además cuenten entre
5 sus inversionistas con fondos de pensiones, y (ii) aquellos fondos
6 constituidos en jurisdicciones diferentes a la colombiana que cumplan con
7 los requisitos de admisibilidad de inversiones señalados en el Decreto 2555
8 de 2010 y demás normas que lo sustituyan, modifiquen o complementen.
9
- 10 **1.4.25.** “Fondo de Capital Privado Nuevo”. Corresponde al Fondo de Capital
11 Privado que respalde al Oferente o al SPV mediante un Compromiso
12 Irrevocable de Inversión que no haya respaldado al Precalificado, alguno de
13 sus Integrantes o al futuro SPV durante la Precalificación. En ningún caso un
14 Fondo de Capital Privado Nuevo podrá acreditar Experiencia en Inversión
15 y/o Capacidad Financiera.
16
- 17 **1.4.26.** “Garantía de Seriedad de la Oferta”. Es la garantía que deberá tomar el
18 Precalificado a favor de la ANI que tiene como finalidad garantizar la
19 seriedad de la Oferta presentada, de acuerdo con lo establecido en el numeral
20 3.8 de este Pliego de Condiciones.
21
- 22 **1.4.27.** “Información de Referencia”. Es la documentación que fue puesta a
23 disposición en el Cuarto de Información de Referencia.
24
- 25 **1.4.28.** “INVIAS”. Es el Instituto Nacional de Vías, un establecimiento público del
26 orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto
27 2171 del 30 de diciembre de 1992, modificado parcialmente por los Decretos
28 81, 84, 101 de 2000 y la Resolución 2857 de 2003.
29
- 30 **1.4.29.** “Invitación a Precalificar”. Corresponde a la Invitación a Precalificar No.
31 VJ-VE-IP-006-2013.
32
- 33 **1.4.30.** “IPC”. Es el índice de precios al consumidor con base diciembre 2008=100,
34 para el total nacional publicado por el Departamento Administrativo
35 Nacional de Estadística, o la entidad que lo sustituya, el día 5 de cada mes.
36
- 37 **1.4.31.** “Ley”. Es la ley aplicable en la República de Colombia, en cualquier
38 momento.
39
- 40 **1.4.32.** “Lista de Precalificados”. Es la contenida en la Resolución No. 836 del 31 de
41 julio de 2013, aclarada mediante Resolución 876 del 14 de agosto de 2013,
42 emitidas por la ANI,
43
- 44 **1.4.33.** “Miembro Nuevo”. Corresponde al miembro del Oferente que no era
45 Integrante del Precalificado. Salvo por lo dispuesto en el numeral 2.2.2 (e)
46 de la Invitación a Precalificar y el numeral 3.1.1(e) de este Pliego de
47 Condiciones, en ningún caso podrán los Miembros Nuevos acreditar
48 Capacidad Financiera y/o Experiencia en Inversión, y/o sustituir a miembros

Líderes del Precalificado o miembros que no siendo Líderes hayan acreditado Capacidad Financiera.

1.4.34. “Obras Adicionales”. Son las obras identificadas en el numeral 5.5. del Apéndice Técnico y en el numeral 4.5. de este Pliego de Condiciones que podrán ser ofrecidas por el Oferente para obtener puntaje de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.7. de este Pliego de Condiciones.

1.4.35. “Oferente”. Es el Precalificado que ha presentado Oferta.

1.4.36. “Oferta”. Corresponde a la oferta de carácter irrevocable presentada por un Precalificado a los fines de participar en la Licitación Pública, la cual debe ajustarse a las condiciones y requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

1.4.37. “Oferta Hábil” Es aquella Oferta que, por cumplir con lo exigido en el numeral 3 del presente Pliego de Condiciones, será considerada para la evaluación de su Oferta Técnica, Factor de Calidad y su Oferta Económica.

1.4.38. “Oferta Económica”. Es el componente económico de la Oferta presentada por el Oferente en los términos del numeral 4.3 este Pliego de Condiciones utilizando el formato contenido en el Anexo 5.

1.4.39. “Oferta Técnica”. Es el componente técnico de la Oferta presentada por el Oferente que corresponderá en su contenido a los requisitos señalados en el numeral 4.2 de este Pliego de Condiciones.

1.4.40. “Pesos” o “COPS” o “\$”. Es la moneda de curso legal y poder liberatorio en la República de Colombia.

1.4.41. “Precalificado”. Es el Manifestante incluido dentro de la Lista de Precalificados.

1.4.42. “Licitación Pública”. Se entiende como el proceso iniciado por la ANI mediante la Resolución No. 1189 del 29 de octubre de 2013, dentro del cual se elegirá dentro de los Oferentes al Adjudicatario de conformidad con el presente Pliego de Condiciones. Lo anterior, en los términos del artículo 10° de la Ley 1508 de 2012, el artículo 12 del Decreto 1467 de 2012 y el artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

1.4.43. “Proyecto”. Los estudios y diseños definitivos, la financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión Autopista Rio Magdalena 2, del Proyecto “Autopistas para la Prosperidad”, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la minuta del Contrato.

1 **1.4.44.** “Pliego de Condiciones de la Licitación Pública”. Es el presente documento,
2 sus Anexos, y los demás documentos puestos a disposición de los
3 Precalificados dentro de la Licitación Pública, en los que se señalan las
4 condiciones, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Precalificados
5 deben formular su Oferta para tener la posibilidad de obtener la calidad de
6 Adjudicatario.

7
8 **1.4.45.** “Requisitos Habilitantes”. Son la capacidad jurídica, la experiencia en
9 inversión y la capacidad financiera de los Precalificados que fueron
10 evaluados por la ANI durante la Precalificación en los términos de la
11 Invitación a Precalificar. Se verificarán los Requisitos Habilitantes durante la
12 Licitación Pública en los eventos descritos en el numeral 3.2 de este Pliego
13 de Condiciones.

14
15 **1.4.46.** “SECOP”. Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública.

16
17 **1.4.47.** “SPV”. Es la sociedad de objeto único que deberá ser constituida por el
18 Adjudicatario de conformidad con las leyes colombianas y lo establecido en
19 el presente Pliego de Condiciones. Esta sociedad tendrá el derecho y la
20 obligación de suscribir el Contrato.

21
22 **1.4.48.** “TRM”. Es la tasa de cambio representativa del mercado certificada por la
23 Superintendencia Financiera de Colombia o por la entidad que la reemplace
24 o asuma la función de certificar esta tasa.

25
26 **1.4.49.** “Vigencias Futuras”. Es la autorización que otorga el Consejo Superior de
27 Política Fiscal, Confis, a nivel nacional para comprometer o afectar
28 presupuestos futuros de gastos.

29
30 **1.5.** DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

31
32 **1.5.1.** Son documentos integrantes de la presente Licitación Pública,
33 los siguientes:

34
35 (a) Resolución No.1189 del 29 de octubre de 2013, expedida por la ANI,
36 mediante la cual se ordena la apertura de la Licitación Pública.

37
38 (b) El Pliego de Condiciones, sus Adendas y Avisos que se publiquen
39 de conformidad con la Ley.

40
41 (c) Los Anexos, según se listan a continuación:

42
43 a. Anexo 1: Minuta del Contrato de Concesión

44
45 i. Apéndice Técnico 1: Alcance del Proyecto.

46
47 ii. Apéndice Técnico 2: Condiciones para la Operación y el
48 Mantenimiento.

- 1
 - 2
 - 3
 - 4
 - 5
 - 6
 - 7
 - 8
 - 9
 - 10
 - 11
 - 12
 - 13
 - 14
 - 15
 - 16
 - 17
 - 18
 - 19
 - 20
 - 21
 - 22
 - 23
 - 24
 - 25
 - 26
 - 27
 - 28
 - 29
 - 30
 - 31
 - 32
 - 33
 - 34
 - 35
 - 36
 - 37
 - 38
 - 39
 - 40
 - 41
 - 42
 - 43
 - 44
 - 45
 - 46
 - 47
 - 48
- iii. Apéndice Técnico 3: Especificaciones Generales.
 - iv. Apéndice Técnico 4: Indicadores de Disponibilidad, Seguridad, Calidad y Nivel de Servicio.
 - v. Apéndice Técnico 5: Interferencias con Redes.
 - vi. Apéndice Técnico 6: Gestión Ambiental.
 - vii. Apéndice Técnico 7: Gestión Predial
 - viii. Apéndice Técnico 8: Gestión Social.
 - ix. Apéndice Técnico 9: Plan de Obras.
 - x. Apéndice Financiero 1: Información Financiera.
 - xi. Apéndice Financiero 2: Cesión Especial de la Retribución.
 - xii. Apéndice Financiero 3: Garantías y Seguros.
- b. Anexo 2: Carta de Presentación de la Oferta.
 - c. Anexo 3: Acuerdo de Garantía.
 - d. Anexo 4: Acuerdo de Permanencia.
 - e. Anexo 5: Oferta Económica.
 - f. Anexo 6: Declaración de Beneficiarios Reales.
 - g. Anexo 7: Pacto de Transparencia.
 - h. Anexo 8: Certificación de Pago de Parafiscales.
 - i. Anexo 9: Oferta Técnica
 - j. Anexo 10: Modelo de preguntas y/u observaciones.
 - k. Anexo 11: Declaración de porcentaje de personal calificado colombiano.
 - l. Anexo 12: Mipymes
 - m. Anexo 13: Factor de Calidad
 - n. Anexo 14: Cupo de Crédito General

o. Anexo 15: Cupo de Crédito Específico

1.5.2. Todos los formatos del Pliego de Condiciones presentados por los Precalificados deberán estar suscritos de conformidad con lo dispuesto en cada Formato o Anexo.

1.6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y VIGENCIAS FUTURAS

De acuerdo con la comunicación con el número de radicado 2-2013-041345 del 30 de octubre de 2013 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, suscrita por el Secretario Ejecutivo del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS del 30 de octubre de 2013, la ANI cuenta con autorización para comprometer cupo para la asunción de obligaciones con cargo a apropiaciones de Vigencias Futuras en su presupuesto de gastos de inversión por los montos máximos que se detallan a continuación:

Año	2018 al 2019	2020 al 2038
Vigencia Anual en Pesos *	31,148,293,056	146,708,877,475

*Valores expresados en Pesos constantes de diciembre de 2012.

El VPAA máximo corresponde a UN BILLON SESENTA Y DOS MIL VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES Pesos constantes de diciembre de 2012 (\$1.062.021.796.443).

1.7. CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES E INFORMACIÓN

El Pliego de Condiciones de la Licitación Pública podrá consultarse a través de Internet en cualquiera de las siguientes páginas (i) www.ani.gov.co, o (ii) en el SECOP. En todo caso, prevalecerá la información publicada en el SECOP, considerada para todos los efectos de esta Licitación Pública como la única vinculante y válida.

Además, a partir de la apertura de la Licitación Pública cualquier persona podrá consultar el Pliego de Condiciones en la Agencia, Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 2.Torre 4, en ciudad de Bogotá D.C., Colombia, de lunes a viernes, en Días Hábiles, en el horario de 9:00 A.M. a 12:00 M y de 2:00 P.M. a 4:30 P.M.

1.8. COSTOS DE LA OFERTA Y DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.

1.8.1. Cada Oferente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su Oferta. La ANI no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado de la Licitación Pública.

1 **1.8.2.** Igualmente, corresponderá al Precalificado Adjudicatario y al
2 SPV la responsabilidad exclusiva y excluyente de determinar, evaluar y
3 asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos
4 tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la constitución del
5 SPV y la celebración por parte de éste del Contrato, según la asignación de
6 costos y riesgos prevista en el presentes Pliego de Condiciones (incluyendo
7 sus Anexos, en especial el Contrato y sus Apéndices) para lo cual se
8 recomienda a los Precalificados obtener asesoría calificada.

9
10 **1.8.3.** Si algún Precalificado considera que no ha podido obtener toda
11 la información relevante de conformidad con este Pliego de Condiciones y
12 sus Anexos, para evaluar la totalidad de obligaciones y riesgos que el
13 Contrato prevé, o si considera que sus propias estimaciones le hacen
14 imposible la asunción de esas obligaciones y riesgos, deberá abstenerse de
15 presentar Oferta. La presentación de la Oferta, implica la aceptación de que
16 esas obligaciones y riesgos serán enteramente asumidos en caso de que el
17 Oferente resulte Adjudicatario del Contrato de Concesión, como
18 contraprestación por el pago previsto en el Contrato y con base en su Oferta
19 Económica.

20
21 **1.9. CUARTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA.**

22
23 **1.9.1.** Los Precalificados podrán obtener documentación e información
24 que puede estar relacionada con el Proyecto, en el Cuarto de Información de
25 Referencia virtual al que podrán ingresar los Precalificados en la siguiente
26 dirección: <http://www.autopistasprosperidad.com>.

27
28 **1.9.2.** La disponibilidad de estudios y conceptos en el Cuarto de
29 Información de Referencia, sólo pretende facilitar el acceso a la información
30 que reposa en los archivos de ANI y/o INVIAS. Por lo tanto, los estudios y
31 conceptos estarán disponibles a título meramente informativo, entendiéndose
32 por tanto que no es información entregada por ANI para efectos de la
33 presentación de las Ofertas, ni generan obligación o responsabilidad alguna a
34 cargo de ANI y por lo tanto, no hacen parte del Pliego de Condiciones ni del
35 Contrato. En consecuencia, no servirán de base para reclamación alguna
36 durante la ejecución del Contrato, ni para ningún reconocimiento económico
37 adicional entre las partes, no previstos en el Contrato. Tampoco servirán para
38 exculpar el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por
39 las partes en virtud del Contrato. Todo lo anterior, salvo que en el Pliego de
40 Condiciones o en sus Anexos se haga referencia explícita a ciertos
41 documentos situados en el Cuarto de Información de Referencia, caso en el
42 cual tales documentos o la parte de ellos a la cual se haga referencia explícita
43 en el Pliego de Condiciones o en sus Anexos, tendrán solamente la
44 obligatoriedad y aplicación que se prevea de manera explícita en el Pliego de
45 Condiciones o en sus Anexos.

46
47 **1.9.3.** Como consecuencia de lo anterior, los Precalificados, al elaborar
48 su Oferta, deberán tener en cuenta que el cálculo de los ingresos, costos y

1 gastos, y cualquier otra información financiera, cualesquiera que éstas sean,
2 se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus
3 propias estimaciones. En todo caso, los estimativos técnicos que hagan los
4 Precalificados para la presentación de su Oferta, deberán tener en cuenta que
5 la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en dicho
6 Contrato y sus Apéndices y Anexos, así como en el Pliego de Condiciones, y
7 que en sus cálculos económicos se deben incluir todos los aspectos y
8 requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las
9 obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos
10 documentos.

11
12 **1.10. VISITAS AL LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, DEBIDA**
13 **DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO.**

14
15 **1.10.1.** Será responsabilidad de los Precalificados visitar e inspeccionar
16 los sitios en los cuales se desarrollará el Proyecto. Los Precalificados
17 deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias
18 para presentar su Oferta sobre la base de un examen cuidadoso de sus
19 características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y
20 verificaciones que consideren necesarios para formular la Oferta con base en
21 su propia información.

22
23 **1.10.2.** El examen que deberán hacer los Precalificados incluirá también,
24 entre otras cosas y sin limitarse necesariamente a éstas, la revisión de todos
25 los asuntos e informaciones relacionados con el Contrato y los lugares donde
26 se ejecutará el Proyecto, incluyendo condiciones de transporte a los sitios de
27 trabajo, obtención, manejo y almacenamiento de materiales, transporte,
28 manejo y disposición de materiales sobrantes, disponibilidad de materiales y
29 mano de obra disponible para acometer las obras necesarias para la ejecución
30 de las obligaciones señaladas en el Contrato, aspectos ambientales, presencia
31 de comunidades protegidas por la Ley, entre otros. Adicionalmente, los
32 Precalificados deberán verificar las condiciones climáticas, de pluviosidad,
33 topográficas y geológicas, las características de los equipos requeridos para
34 la ejecución de las obligaciones del Contrato, las características del tráfico
35 automotor en cada una de las calzadas del Proyecto, considerando el
36 volumen y peso de los vehículos, existencia e interferencias de Redes, y, en
37 general, todos los demás aspectos que puedan afectar el cumplimiento del
38 Contrato, todo lo cual debe ser tomado en cuenta para la preparación de la
39 Oferta.

40
41 **1.10.3.** Por la sola presentación de la Oferta se considera que los
42 Oferentes han considerado la viabilidad financiera del Contrato, bajo las
43 condiciones contenidas en su Oferta, y que han hecho un cuidadoso examen
44 de los sitios de la obra y que han investigado plenamente las condiciones de
45 trabajo, los riesgos, y en general, todos los factores determinantes de los
46 costos de ejecución de los trabajos, los cuales se incluyen en los términos de
47 su Oferta.
48

1 **1.10.4.** Si el Oferente que resulte Adjudicatario no ha obtenido, ha
2 evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que
3 pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su
4 responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad con
5 el Contrato, ni le dará derecho a reembolso de costos, ni reclamaciones o
6 reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

7
8 **1.10.5.** De este Pliego de Condiciones no se debe deducir garantía
9 alguna con respecto al logro o la razonabilidad de las proyecciones, las
10 perspectivas, los rendimientos operativos o financieros, o el plan y costos de
11 las inversiones necesarias para ejecutar el Contrato, que lleguen a soportar la
12 Oferta de los Oferentes. La ANI, no garantiza que las proyecciones y
13 estimaciones efectuadas por el Adjudicatario se cumplan durante la
14 ejecución del Contrato, puesto que este último asume los riesgos dispuestos
15 en el Contrato de acuerdo con la distribución contenida en la minuta del
16 mismo que obra como Anexo 1 de este Pliego de Condiciones y soporta sus
17 efectos sin que las consecuencias derivadas del acaecimiento de tales riesgos
18 constituya un eventual desequilibrio económico del Contrato, o den lugar a
19 reclamación alguna. Lo anterior, puesto que la asunción de riesgos
20 establecida debe ser tenida en cuenta por los Precalificados en la valoración
21 de la Oferta Económica y será remunerada de conformidad con dicha Oferta
22 y con lo establecido en el Contrato.

23
24 **1.10.6.** Ni la publicación de este Pliego de Condiciones para consulta de
25 los Precalificados, ni cualquier información contenida en este documento o
26 proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a los
27 Precalificados y/o Oferentes, ya sea en forma verbal o escrita, por parte de la
28 ANI, sus funcionarios o contratistas o los Asesores del Gobierno debe
29 considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria,
30 fiscal, financiera, técnica o de otra naturaleza a cualesquiera de dichas
31 personas.

32
33 **1.10.7.** Para la estructuración técnica, legal y financiera del Proyecto, la
34 ANI cuenta con la asesoría de los Asesores del Gobierno. Dentro de las
35 funciones de los asesores se encuentra la de promocionar el Proyecto con los
36 Precalificados y demás interesados en el mismo. Por lo tanto, los asesores
37 podrán entrar en comunicaciones verbales y/o escritas con todos los
38 Precalificados y/o sus asesores que deseen hacerlo, para lo cual cualquier
39 Precalificado podrá contactar a los Asesores del Gobierno. Las
40 comunicaciones y opiniones que en este marco y para los fines descritos
41 emitan los asesores, no se considerarán en ningún caso como modificaciones
42 o aclaraciones a los presentes documentos de la Licitación Pública y no
43 producirán ningún efecto vinculante ni para los Asesores del Gobierno, ni
44 para la ANI, ni para los Precalificados. Toda la información que se
45 suministre por esa vía, tendrá el único propósito de ayudar y facilitar a los
46 Precalificados en la ejecución de sus propias investigaciones y evaluaciones
47 sobre el Proyecto y no es ni pretende ser exhaustiva ni incluye toda la
48 información que un Precalificado deba o desee tomar en consideración. En

1 consecuencia, no podrá tomarse como promesa, declaración, compromiso ni
2 obligación de los Asesores del Gobierno o de la ANI, sobre las condiciones
3 de la Licitación Pública, o las características del Proyecto, ni sobre su
4 razonabilidad o viabilidad financiera, legal, técnica o comercial.
5

6 **1.10.8.** De igual manera, cualquier opinión o comunicación de los
7 Asesores del Gobierno, no corresponderá a ningún tipo de asesoría a los
8 Precalificados en materia financiera, legal, técnica, tributaria, contable,
9 comercial o de cualquier otra naturaleza, por lo que se recomienda a todos
10 los Precalificados contar con su propia asesoría especializada en todos los
11 temas que sean relevantes para el análisis del Proyecto y para la toma de
12 decisiones sobre la eventual participación en el mismo.
13

14 **1.10.9.** Si un Oferente encontrare una contradicción o error en el Pliego
15 de Condiciones durante la preparación de su Oferta, deberá informarlo por
16 escrito a ANI –mediante el diligenciamiento del Anexo 10–, para aclarar o
17 corregir, de ser necesario, tal imprecisión de acuerdo con lo establecido en el
18 numeral 2.3.2 del Pliego de Condiciones.
19

20 **1.11. RÉGIMEN LEGAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Y DEL CONTRATO**
21

22 El marco legal de la presente Licitación Pública y del Contrato que se derive de su
23 Adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la
24 República de Colombia, en especial por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474
25 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y 1508 de 2012, incluidos sus decretos
26 reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y demás normas concordantes.
27 Dichas normas, así como las demás que resulten pertinentes, de acuerdo con la Ley,
28 se presumen conocidas por todos los Oferentes.
29

30 Además, de conformidad con la Resolución 875 del 13 de agosto de 2013, publicada
31 en el Secop el 13 de agosto de 2013, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI-
32 se acogió al periodo de transición establecido en el Decreto 1510 de 2013, por lo
33 cual el Decreto 734 de 2012 es aplicable a este proceso licitatorio.
34

35 La regulación de este Proceso de Selección es la Licitación Pública conforme al
36 artículo 12 del Decreto 1467 de 2012 y, por ende, se aplicarán las reglas
37 contempladas en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Sin perjuicio de lo anterior, en
38 virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 1508 de 2012, solamente quienes
39 conformaron la Lista de Precalificados en el marco de la Invitación a Precalificar
40 No. VJ-VE-IP-006-2013, podrán presentar Oferta.
41

42 **1.12. INTEGRIDAD DE LOS PARTICIPANTES Y RESPETO.**
43

44 **1.12.1.** La ANI invita a los Apoderados Comunes de los Precalificados
45 que aún no hayan presentado el Pacto de Transparencia, a que la suscriban
46 voluntariamente. La ANI se permite aclarar que en razón a que éste es un
47 acto voluntario, la suscripción del Pacto de Transparencia no concede puntos
48 adicionales en la calificación de la Oferta Técnica, el Factor de Calidad o

1 Económica, ni resta puntos por no suscribirlo ni es causal de rechazo de la
2 Oferta. Se anexa el texto del Pacto de Transparencia a ser suscrito como el
3 Anexo 7 de este Pliego de Condiciones.
4

5 **1.12.2.** Obligaciones de los Precalificados u Oferentes.
6

7 (a) En las audiencias los Precalificados u Oferentes, sus representantes,
8 asesores o apoderados deberán abstenerse de proferir juicios de valor
9 contra personas naturales o jurídicas, ni referirse a asuntos personales
10 de otros Precalificados u Oferentes, sus representantes, empleados,
11 apoderados, asesores y administradores. Por lo tanto, en las
12 audiencias solamente podrán debatirse asuntos relacionados con la
13 Licitación Pública y las Ofertas.
14

15 (b) En las audiencias, los Precalificados u Oferentes, sus representantes,
16 asesores o apoderados deberán guardar compostura, no levantar la
17 voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando les sea concedida y
18 por el tiempo que les sea concedida. Deberán acatar las decisiones de
19 la ANI y en caso de desacuerdo podrán, en los términos de Ley,
20 interponer los recursos o acciones que consideren pertinentes.
21

22 (c) Los Precalificados u Oferentes, sus representantes, asesores o
23 apoderados deberán actuar con lealtad hacia los demás Precalificados
24 u Oferentes así como frente a la ANI. Por lo tanto, se abstendrán de
25 utilizar herramientas para dilatar la Licitación Pública o la decisión
26 de Adjudicación de la ANI.
27

28 (d) Los Precalificados u Oferentes, sus representantes, asesores o
29 apoderados se abstendrán de hacer manifestaciones orales o escritas
30 en contra de los demás Precalificados u Oferentes, sus representantes,
31 asesores o apoderados y sus Ofertas o terceros sin contar con las
32 pruebas suficientes, las cuales deberán estar a inmediata disposición
33 de la ANI para corroborar tales afirmaciones.
34

35 **1.12.3.** Por otra parte, en el evento de conocerse casos especiales de
36 corrupción, reportar el hecho a la Secretaria de Transparencia de la
37 Presidencia de la República a través de los números telefónicos: (571) 562
38 93 00- 382 28 00, vía fax al número telefónico: (571) 337 58 90 – 342 05 92;
39 al sitio de denuncias del programa, en el portal de internet:
40 www.presidencia.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección
41 Carrera 8 No 7–26, Bogotá, D.C pudiendo hacer uso para el efecto del
42 Mecanismo de Denuncias de Alto Nivel del cual es piloto la Entidad en la
43 actualidad.
44

45 **1.13.** PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN
46

47 **1.13.1.** La ANI publicará en el SECOP y en la página web de la entidad
48 este Pliego de Condiciones y cualquier otro documento relacionado con la

Licitación pública No. VJ-VE-IP-LP-006-2013

Pliego de Condiciones

1 presente Licitación Pública. En todo caso prevalecerá la información
2 publicada en el SECOP y que será la única información oficial y oponible a
3 la ANI.
4

5 **1.13.2.** Si el día de publicación de un documento de la presente
6 Licitación Pública el SECOP no estuviere disponible para incluir
7 información o para que los Precalificados la consulten, dicha información
8 estará disponible en los medios de publicación opcionales señalados en el
9 numeral anterior y en todo caso en las oficinas de la Agencia tal como se
10 señala en el numeral 1.7 de este Pliego de Condiciones.
11

12 **1.13.3.** Toda la correspondencia que se genere u ocasione con motivo
13 de la presente Licitación Pública deberá presentarse en soporte físico y
14 electrónico (en formato .doc o .docx), y dirigirse a ANI, según se indica a
15 continuación:
16 AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI
17 Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 2.Torre 4,
18 Bogotá D.C.
19 Colombia.
20 Correo electrónico: invitacionapp06-2013@ani.gov.co
21 Referencia: Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-006-2013
22

23 **1.13.4.** En el caso de observaciones y comentarios al Pliego de
24 Condiciones, sus Anexos y Apéndices deberán realizarse en el formato del
25 Anexo 10 de este Pliego de Condiciones y enviarse físicamente y por correo
26 electrónico en formato PDF y en formato EXCEL al correo de la Licitación
27 Pública.
28

29 **1.14. VEEDURIAS CIUDADANAS**

30
31 De conformidad con el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, la Agencia
32 convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social a la presente
33 Licitación Pública, cuya información se encuentra en la Gerencia de Contratación de la
34 Vicepresidencia Jurídica de la Agencia, en la página web de la entidad y en el Sistema
35 SECOP a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
36

CAPÍTULO II

LICITACIÓN PÚBLICA

2.1. APERTURA Y CIERRE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

2.1.1. La apertura de la presente Licitación Pública será en el lugar y fecha señalados en el numeral 2.2 de este Pliego de Condiciones. A partir de esa fecha y hora, se dará inicio al plazo de la Licitación Pública dentro del cual los Precalificados podrán presentar Ofertas.

2.1.2. La Fecha de Cierre de la presente Licitación Pública será en el lugar y fecha señalados en el cronograma del numeral 2.2 de este Pliego de Condiciones.

2.1.3. Cuando lo estime conveniente la ANI podrá prorrogar el plazo para la presentación de las Ofertas, hasta por un término que no sea superior a la mitad del inicialmente señalado. Todas las modificaciones se realizarán mediante Adendas al Pliego de Condiciones.

2.1.4. Cualquier prórroga a la Fecha de Cierre será comunicada por medio de Adendas, las cuales harán parte de este Pliego de Condiciones y publicadas en las condiciones previstas en el numeral 1.13.1 de este Pliego de Condiciones.

2.2. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación aviso de Convocatoria	30 de septiembre de 2013	SECOP (www.contratos.gov.co)
Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones y Anexos	30 de septiembre de 2013	SECOP (www.contratos.gov.co)
Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Desde el 30 de septiembre de 2013 hasta el 21 de octubre de 2013	Gerencia Jurídica de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica, sexto piso – Agencia Mail: invitacionapp06-2013@ani.gov.co
Respuestas observaciones	29 de octubre de 2013	SECOP (www.contratos.gov.co)
Apertura de la Licitación pública y publicación de pliego de condiciones definitivo	30 de octubre de 2013	SECOP (www.contratos.gov.co)

Licitación pública No. VJ-VE-IP-LP-006-2013

Pliego de Condiciones

Inicio del plazo para la presentación de propuestas.	1 de noviembre de 2013	
Audiencia de Aclaraciones al Pliego de Condiciones y Audiencia de Riesgos	7 de noviembre de 2013, a las 10:00 a.m.	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 1.Torre 4, en ciudad de Bogotá D.C.
Fecha Límite para recepción de preguntas y de solicitudes de aclaración o modificación del Pliego	17 de febrero de 2014	Gerencia Jurídica de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica, sexto piso – Agencia, Mail: invitacionapp06-2013@ani.gov.co
Fecha límite para la publicación de las respuestas a las preguntas y solicitudes de aclaración o modificación al Pliego	3 de marzo de 2014	SECOP (www.contratos.gov.co)
Cierre del plazo de la Licitación pública	21 de marzo de 2014, a las 10:00 a.m.	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 2.Torre 4, en ciudad de Bogotá D.C.
Evaluación de Sobre N° 1	Desde el 21 de marzo de 2014 hasta el 4 de abril de 2014	Agencia Nacional de Infraestructura
Publicación informe de Evaluación (Sobre No. 1)	4 de abril de 2014	SECOP (www.contratos.gov.co)
Traslado del informe de Evaluación (Sobre No. 1) y Término para presentar observaciones al informe de evaluación.	Desde el 7 de abril hasta el 11 de abril de 2014	Gerencia Jurídica de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica, sexto piso – Agencia, Mail: invitacionapp06-2013@ani.gov.co

Licitación pública No. VJ-VE-IP-LP-006-2013

Pliego de Condiciones

Publicación de las observaciones al informe de evaluación.	11 de abril de 2014	SECOP (www.contratos.gov.co)
Plazo para presentar contra-observaciones	Del 21 de abril al 23 de abril de 2014	Gerencia Jurídica de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica, sexto piso – Agencia, Mail: invitacionapp06-2013@ani.gov.co
Término para estudiar observaciones y contra – observaciones al informe de evaluación	Desde el 23 de abril hasta el 30 de abril de 2014	Agencia Nacional de Infraestructura
Publicación del documento de respuestas a las observaciones y contra – observaciones al informe de evaluación	30 de abril de 2014	SECOP (www.contratos.gov.co)
Publicación de informe de evaluación y proyecto de Resolución de Adjudicación	30 de abril de 2014	SECOP (www.contratos.gov.co)
Plazo para presentar el cupo de crédito específico	Desde el 2 de mayo de 2014 hasta el 6 de mayo de 2014 a las 4:00 p.m.	Oficina de Correspondencia Agencia Nacional de Infraestructura
Audiencia de Apertura de Sobre No. 2, e instalación de Audiencia Pública de Adjudicación	7 de mayo de 2014 a las 10:00 a.m.	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 1. Torre 4, en ciudad de Bogotá D.C.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14

La Agencia, de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego, para la prórroga de los plazos de la Licitación Pública, podrá modificar las fechas establecidas en la tabla anterior mediante Adenda que será publicada en los términos del numeral 1.13.1 de este Pliego o mediante Aviso si se trata de una etapa posterior al cierre del proceso.

2.3. ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

2.3.1. Audiencia de Aclaración al Pliego de Condiciones

- (a) Con el objeto de precisar el alcance y contenido de este Pliego de Condiciones, se efectuará una audiencia pública en la fecha y lugar indicado en el numeral 2.2, sin necesidad de citación alguna. De la

1 misma se levantará un acta suscrita por los funcionarios
2 intervinientes y por los Precalificados que quieran hacerlo.
3

4 (b) La asistencia a esta audiencia no será obligatoria, pero a pesar de no
5 asistir a la misma, se presumirá conocido y aceptado lo que allí se
6 discuta por parte de los Precalificados.
7

8 (c) Esta audiencia de aclaraciones se efectuará sin perjuicio de la
9 responsabilidad de los Oferentes de verificar todas las informaciones
10 y condiciones concernientes a esta Licitación Pública, de
11 conformidad con lo previsto en el presente Pliego de Condiciones.
12

13 (d) La ANI responderá las preguntas y comentarios que se le formulen
14 verbalmente en la audiencia por los Precalificados, cuando la ANI lo
15 considere procedente. Las preguntas no contestadas podrán
16 formularse por escrito en los términos señalados en el numeral 1.13
17 de este Pliego de Condiciones. La respuesta a estas preguntas se hará
18 en los términos señalados en el numeral 2.3.2 de este Pliego de
19 Condiciones. En todo caso, las respuestas no se entenderán como
20 modificaciones al Pliego de Condiciones. Las modificaciones a este
21 Pliego de Condiciones, serán realizadas por la ANI siguiendo el
22 procedimiento de Adendas que se describe más adelante.
23

24 **2.3.2.** Preguntas por parte de los Precalificados
25

26 (a) Cualquier Precalificado podrá formular preguntas a la ANI respecto
27 del contenido de las presentes Pliego de Condiciones –en las
28 oportunidades que se señalan en el cronograma de la Licitación
29 Pública– mediante comunicación escrita, dirigida tal y como se
30 indica en el numeral 1.13 del presente Pliego de Condiciones.
31

32 (b) Las preguntas formuladas por los Precalificados dentro de la
33 Licitación Pública en los términos del numeral anterior serán
34 respondidas con anterioridad al cierre del mismo, de conformidad
35 con el cronograma establecido en este Pliego de Condiciones.
36

37 (c) Ni los documentos que contienen las respuestas otorgadas por la
38 ANI, ni las respuestas se entenderán como modificaciones al Pliego
39 de Condiciones. Las modificaciones a este Pliego de Condiciones,
40 serán realizadas por la ANI siguiendo el procedimiento de Adendas
41 que se describe más adelante.
42

43 **2.3.3.** Adiciones y modificaciones al Pliego de Condiciones
44

45 (a) El Pliego de Condiciones se modificará mediante Adenda que será
46 publicada en los términos del numeral 1.13 de este Pliego de
47 Condiciones.
48

Licitación pública No. VJ-VE-IP-LP-006-2013

Pliego de Condiciones

- 1 (b) Las Adendas mediante las cuales se modifique o complemente el
2 Pliego de Condiciones, formarán parte de las mismas desde la fecha
3 en que sean suscritos por el funcionario de la ANI y sean publicados
4 en el SECOP. Tales Adendas deberán ser tenidas en cuenta por los
5 Precalificados para la formulación de su Oferta.
6
7 (c) La ANI podrá expedir Adendas en cualquier momento desde la fecha
8 de apertura de la Licitación Pública siempre que estas no se expidan
9 dentro de los tres (3) Días Hábiles anteriores a la Fecha de Cierre del
10 mismo.
11

CAPÍTULO III

REQUISITOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

3.1. GENERALIDADES

3.1.1. Sin perjuicio de la verificación de los Requisitos Habilitantes realizada por la ANI durante la Precalificación, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Capítulo III, dará lugar a que una Oferta sea considerada como una Oferta Hábil y, como consecuencia de ello, se proceda a la evaluación de su Oferta Técnica, el Factor de Calidad y su Oferta Económica. Únicamente las Ofertas Hábiles serán objeto de evaluación de la Oferta Técnica, del Factor de Calidad y de la Oferta Económica.

3.1.2. Serán requisitos para la evaluación de la Oferta Económica, Oferta Técnica y el Factor de Calidad:

- (a) La verificación de los Requisitos Habilitantes del Oferente en los casos descritos en el numeral 3.2 de este Pliego de Condiciones.
- (b) La suscripción y presentación del Acuerdo de Permanencia del cual trata el numeral 3.4 de este Pliego de Condiciones.
- (c) La suscripción y presentación del Acuerdo de Garantía del cual trata el numeral 3.5 de este Pliego de Condiciones.
- (d) La presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta de la cual trata el numeral 3.8 de este Pliego de Condiciones.
- (e) La presentación de la certificación del pago de aportes a parafiscales del cual trata el numeral 3.7 de este Pliego de Condiciones.
- (f) La presentación de la Declaración de Beneficiarios Reales y Origen de sus Recursos de la cual trata el numeral 3.6 de este Pliego de Condiciones.
- (g) La Presentación del Cupo de Crédito del cual trata el numeral 3.10 de este Pliego de Condiciones.
- (h) La presentación del compromiso de vinculación de reintegrados del cual trata el numeral 3.11 de este Pliego de Condiciones.

3.2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

3.2.1. Sin perjuicio de la facultad de la ANI de corroborar las circunstancias y/o requisitos relativos a la capacidad jurídica de los Oferentes y/o Precalificados en los términos del numeral 3.4 de la Invitación a Precalificar, durante la Licitación Pública sólo se acreditará el

Licitación pública No. VJ-VE-IP-LP-006-2013

Pliego de Condiciones

1 cumplimiento de los Requisitos Habilitantes del Oferente cuando ocurra
2 alguno de los siguientes eventos:
3

- 4 (a) Los descritos en el numeral 3.4.2 de la Invitación a Precalificar,
5 referidos a los eventos en que la acreditación de la capacidad jurídica
6 para adelantar las actuaciones en la Licitación Pública del Oferente o
7 alguno de sus miembros haya sido condicionada durante la
8 Precalificación a la expedición de autorizaciones posteriores de los
9 órganos sociales competentes.
10
- 11 (b) Las facultades del Apoderado Común del Oferente deben cumplir con
12 lo indicado en el numeral 1.4.9 de este Pliego de Condiciones.
13
- 14 (c) Los descritos en los numerales 2.2.2(a), 2.2.2(b) y 2.2.2(c) de la
15 Invitación a Precalificar, referidos a los eventos en que la participación
16 y/o composición de los miembros del Oferente difiera de la del
17 Precalificado respectivo, en razón de la existencia de Miembros Nuevos
18 y/o la exclusión de Integrantes del mismo que no acrediten Experiencia
19 en Inversión y/o Capacidad Financiera en los términos de dichos
20 numerales.
21
- 22 (d) Los descritos en el numeral 3.3.1 de la Invitación a Precalificar,
23 referidos a los eventos en que durante la Precalificación el Oferente
24 haya acreditado la Experiencia de Inversión y/o Capacidad Financiera
25 de un Fondo de Capital Privado en virtud del respaldo brindado por un
26 Fondo de Capital Privado mediante una Carta de Intención.
27
- 28 (e) Los descritos en el numeral 2.2.2(e) de la Invitación a Precalificar,
29 referidos a los eventos en que un Líder y/o un Interesado no Líder que
30 haya acreditado Experiencia en inversión y Capacidad Financiera de un
31 Precalificado ha sido reemplazado, previa autorización escrita de la
32 ANI, por otra persona con ocasión de su muerte, la configuración de una
33 causal de disolución o la sobreviniencia de una causal de inhabilidad,
34 incompatibilidad o conflicto de interés con posterioridad a la expedición
35 de la Lista de Precalificados.
36

37 **3.2.2.** Siempre que se configure alguno de los casos indicados en el
38 numeral 3.2.1 de este Pliego de Condiciones, el Oferente deberá presentar
39 junto con su Oferta todos los documentos que, de conformidad con el
40 presente Pliego de Condiciones y la Invitación a Precalificar, sean necesarios
41 para la acreditación de los Requisitos Habilitantes respectivos del Oferente,
42 sus miembros, sus Miembros Nuevos, los Fondos de Capital Privado y/o
43 Fondos de Capital Privado Nuevos, según corresponda, de acuerdo con los
44 numerales siguientes.
45

- 46 (a) Autorizaciones adicionales. En los eventos descritos en el numeral 0 de
47 este Pliego de Condiciones, el Oferente deberá acreditar su capacidad
48 jurídica —o las de su(s) miembro(s) que hayan condicionado su

Licitación pública No. VJ-VE-IP-LP-006-2013

Pliego de Condiciones

1 acreditación durante la Precalificación, según corresponda– para adelantar
2 todas las actuaciones relacionadas con la Licitación Pública, aportando
3 los siguientes documentos:

4
5 (i) Autorizaciones, aprobaciones y/o ratificaciones
6 necesarias por parte de los Órganos Sociales
7 Competentes de las personas jurídicas cuando las
8 facultades entregadas al representante legal o a su
9 apoderado para actuar en Colombia (literal h del literal
10 3.4.5 de la Invitación a Precalificar) del miembro de la
11 estructura plural o manifestante individual estuvieran
12 limitadas solo a las actuaciones de la Precalificación.
13 En los eventos anteriores deberá entregarse: 1) un
14 extracto del acta en la que conste la decisión del órgano
15 social facultando al representante legal para adelantar
16 todas las actuaciones relacionadas con la Licitación
17 Pública o 2) en el caso de apoderado para actuar en
18 Colombia por quien corresponda según los estatutos de
19 la persona jurídica la autorización para que el
20 apoderado adelante todas las actuaciones relacionadas
21 con la Licitación Pública. En caso que el representante
22 legal del miembro de la Estructura Plural o
23 manifestante individual no tengan limitaciones
24 estatutarias para presentar la oferta y actuar en la
25 Licitación Pública no se requerirá dicha autorización.
26 Lo mismo sucede, en el caso que las facultades
27 entregadas al apoderado para actuar en Colombia en la
28 Precalificación incluyan las actuaciones en la
29 Licitación Pública.
30

31 (b) Facultades del Apoderado Común. En la Carta de presentación de la
32 oferta los miembros de la Estructura Plural del Oferente autorizarán al
33 Apoderado Común para adelantar todas las actuaciones relacionadas con
34 la Licitación Pública en los términos del numeral 1.4.9 de este Pliego de
35 Condiciones.
36

37 (c) Miembros Nuevos y/o exclusión de Integrantes en el Oferente.

38
39 A) En los eventos descritos en el numeral 3.1.1(c) de este Pliego de
40 Condiciones, el Oferente deberá acreditar la capacidad jurídica y
41 representación legal **de cualquier Miembro Nuevo** de la siguiente
42 manera:

43
44 i. Personas jurídicas Colombianas o Extranjeras con sucursal en
45 Colombia.
46

47 Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en
48 Colombia, deberán adjuntar el certificado de existencia y

Licitación pública No. VJ-VE-IP-LP-006-2013

Pliego de Condiciones

representación legal expedidos por la Cámara de Comercio del lugar de su domicilio, en el que se indique la siguiente información y condiciones:

1. La existencia y representación legal;
2. La capacidad jurídica del representante legal para la presentación de la Oferta individualmente o como integrante de una Estructura Plural (según sea el caso);
3. El objeto social deberá incluir o permitir desarrollar el objeto de la presente Licitación Pública y la ejecución del Proyecto.
4. Que se han constituido con anterioridad a la fecha de la presentación de la Oferta, y que el término de duración sea por lo menos igual a treinta y tres (33) años contados a partir de la presentación de la Oferta.

Haber sido expedido máximo treinta (30) Días Calendario antes contados desde la Fecha de Cierre de la Licitación Pública. Cuando el representante legal de las personas jurídicas nacionales o de las sucursales en Colombia tenga limitaciones estatutarias para presentar la Oferta individualmente o como integrante de una Estructura Plural (según sea el caso), o para realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la Oferta o la participación en la presente Licitación Pública, se deberá presentar junto con la Oferta un extracto del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice la presentación de la Oferta y la realización de los demás actos requeridos para la participación en la Licitación Pública.

En los casos en que el vencimiento del período de duración de la persona jurídica sea inferior al plazo exigido, se admitirá un acta proveniente del órgano social con capacidad jurídica para tomar esa clase de determinaciones, en la cual se exprese el compromiso de prorrogar la duración de la persona jurídica para alcanzar los plazos aquí previstos, en caso de resultar Adjudicatario, prórroga que deberá perfeccionarse antes de la suscripción del Contrato. Este compromiso deberá reflejarse en la Carta de presentación de la Oferta (Anexo 2).

ii. Personas naturales nacionales o extranjeras.

1. Las personas naturales colombianas deberán presentar la copia de su cédula de ciudadanía.
2. Las personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia deberán presentar copia de su cédula de extranjería.

1 3. Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país deberán
2 presentar copia de su pasaporte. Las personas naturales extranjeras
3 sin domicilio en Colombia deberán constituir un apoderado
4 domiciliado en Colombia.
5

6 iii. Personas jurídicas sin Sucursal en Colombia.
7

8 Para los efectos previstos en este numeral se consideran Oferentes
9 individuales o Integrantes de la Estructura Plural que sean personas jurídicas
10 de origen extranjero sin sucursal en Colombia, aquellas personas jurídicas
11 que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana ni
12 tengan domicilio en Colombia, ya sea directamente o a través de sucursales.
13 Para todos los efectos, los Oferentes o Estructuras Plurales conformadas con
14 personas jurídicas de origen extranjero se someterán a la legislación
15 colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir
16 con las condiciones establecidas a continuación.
17

18 Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar
19 su existencia y representación legal, para lo cual deberán presentar un
20 documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio,
21 expedido por lo menos dentro de los cuatro (4) meses anteriores a la Fecha de
22 Cierre de la Licitación Pública o de acuerdo con la jurisdicción del respectivo
23 país, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:
24

- 25 1. La existencia, objeto y nombre del representante legal;
- 26
- 27 2. El objeto social deberá incluir o permitir desarrollar el objeto de la
28 presente Licitación Pública y la ejecución del Proyecto.
29
- 30 3. La capacidad jurídica del representante legal para la presentación de
31 la Oferta individualmente o como integrante de una Estructura Plural;
32 así como sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que
33 el representante no tiene limitaciones para presentar la Oferta o
34 realizar cualquier otro acto requerido para estos fines.
35
- 36 4. Que se han constituido con anterioridad a la fecha de presentación de
37 la Oferta, y que el término de duración sea por lo menos igual a treinta
38 y tres (33) años contados a partir de la fecha de presentación de la
39 Oferta.
40

41 En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Oferente
42 o el Integrante de la Estructura Plural extranjero no hubiese un documento
43 que contenga la totalidad de la información requerida anteriormente,
44 presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado,
45 expedidos por las respectivas autoridades competentes. Si en la jurisdicción
46 de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la
47 totalidad de la información aquí solicitada, el oferente o Integrante de la
48 Estructura Plural extranjero deberá presentar una declaración juramentada de

Licitación pública No. VJ-VE-IP-LP-006-2013

Pliego de Condiciones

1 una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad
2 en la que conste que (A) no existe autoridad u organismo que certifique lo
3 solicitado en el presente numeral; y (B) la información requerida en el
4 numeral 3.2.2(c) iii; y (C) la capacidad jurídica para vincular y representar a
5 la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás
6 personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.
7

8 Acreditar que su objeto social permite la participación en la presente
9 Licitación Pública y la ejecución del Proyecto, para lo cual presentará un
10 extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o
11 funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos
12 señalados en el numeral 3.2.2(c) iii). Para estos efectos, la autorización se
13 entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para
14 comprometer a la sociedad.
15

16 Acreditar la suficiencia de la capacidad jurídica de su(s) representante(s)
17 legal(es) o de su(s) apoderado(s) especial(es) en Colombia para la suscripción
18 de la Oferta individualmente o como integrante de una Estructura Plural
19 (según sea el caso), para lo cual presentará un extracto de sus estatutos
20 sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado.
21

22 Acreditar que su duración sea por lo menos igual a treinta y tres (33) años,
23 contados a partir de la presentación de la Oferta, para lo cual presentará un
24 extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o
25 funcionario autorizado.
26

27 En el evento que: (i) el(los) representante(s) legal(es) tuviere(n) limitaciones
28 estatutarias para presentar la Oferta y en general para efectuar cualquier acto
29 derivado de la presente Licitación Pública, deberá adjuntarse una
30 autorización del órgano social competente de la sociedad en la cual se
31 otorguen las autorizaciones (se entenderá que se verificará la limitación
32 respecto de la(s) persona(s) que esté(n) facultada(s) para actuar en la presente
33 Licitación Pública y no respecto de aquellos representantes que no estén
34 representando al Oferente en este Proceso de Sección, de manera que la
35 autorización deberá darse a aquél (aquellos) representante(s) que suscriban
36 documentos que sean presentados en la Oferta, o (ii) si la duración de la
37 sociedad no fuese suficiente en los términos de este Pliego, se adjuntará un
38 documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido
39 aumentar el plazo de la sociedad en caso de resultar Adjudicatario prórroga
40 que deberá perfeccionarse antes de la de la constitución del SPV o de la
41 suscripción del Contrato.
42

43 Apoderados. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia,
44 deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente
45 facultado para la presentación de la Oferta, participar y comprometer a su
46 representado en las diferentes instancias de la Licitación Pública, suscribir los
47 documentos y declaraciones que se requieran, suministrar la información que
48 le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego

1 de Condiciones. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para
2 el caso de personas extranjeras que participen en Estructuras Plurales y en tal
3 caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común
4 otorgado por todos los participantes de la Estructura Plural con los requisitos
5 de autenticación, consularización y traducción exigidos en el presente Pliego
6 de Condiciones si fuesen otorgados en el exterior y/o en idioma diferente al
7 castellano. Para fines de claridad únicamente, las personas jurídicas
8 extranjeras sin sucursal en Colombia podrán designar a más de una persona
9 como su apoderado en Colombia, caso en el cual podrá indicar a su entera
10 discreción las condiciones o las limitaciones a los apoderados.

11
12 **B)** En el evento que se realice la exclusión de un miembro de la
13 estructura plural que inicialmente estaba en la presentación de la
14 Manifestación de Interés, la ANI verificará que se cumpla con lo
15 establecido en el numeral 2.2.2 de la Invitación a Precalificar, para lo
16 cual revisará la nueva conformación de la Estructura Plural indicada
17 en la Carta de Presentación de la Oferta.

18
19 (d) Acreditación de Capacidad Financiera y/o Experiencia en Inversión por
20 parte de Fondos de Capital Privado. En los eventos descritos en el
21 numeral 3.1.1(d) de este Pliego de Condiciones, el Oferente deberá
22 aportar junto con la Oferta el documento del cual trata el numeral 3.3 de
23 este Pliego de Condiciones. Adicionalmente, si dicho Fondo de Capital
24 Privado condicionó durante la Precalificación la acreditación de su
25 capacidad jurídica para alguna de las actuaciones relacionadas con la
26 Licitación Pública, el Oferente deberá acreditar la capacidad jurídica del
27 Fondo de Capital Privado aportando junto con la Oferta el documento del
28 cual trata el numeral 3.3.8 (e) de la Invitación a Precalificar en el cual
29 deberá constar su capacidad para participar en la Licitación Pública.

30
31 (e) Reemplazo de Líderes y/o no Líderes que acrediten Capacidad
32 Financiera. En los eventos descritos en el numeral 3.1.1(e) de este Pliego
33 de Condiciones, el Oferente deberá acreditar en su Oferta la capacidad
34 jurídica, para lo cual seguirá lo establecido en el numeral 3.2.2. (c) de
35 estos Pliegos de Condiciones, Experiencia en Inversión y/o Capacidad
36 Financiera –según corresponda– del nuevo miembro del Oferente, de
37 conformidad con lo establecido en los numerales 3.2., 3.5, 3.6 y el
38 Capítulo IV de la Invitación a Precalificar.

39
40 **3.3. COMPROMISO IRREVOCABLE DE INVERSIÓN**

41
42 **3.3.1.** Todos los Oferentes que hayan acreditado durante la
43 Precalificación la Capacidad Financiera y/o Experiencia en Inversión de un
44 Fondo de Capital Privado en virtud de una Carta de Intención, deberán
45 aportar junto con su Oferta un Compromiso Irrevocable de Inversión de
46 dicho Fondo.

1 **3.3.2.** El Compromiso se acreditará mediante una certificación
2 expedida por la sociedad administradora del Fondo de Capital Privado, o de
3 su gestor profesional si este es extranjero, en la cual se indique: i) que existe
4 un compromiso irrevocable de inversión de recursos líquidos del Fondo a
5 favor del Oferente o del SPV para el desarrollo del Proyecto por un monto
6 superior o equivalente al indicado en la Carta de Intención, ii) que la
7 inversión es admisible para el Fondo, iii) que la única condición para el
8 desembolso es la Adjudicación de la Licitación Pública al Oferente.

9
10 **3.3.3.** Adicionalmente, se deberá aportar junto con la Oferta el extracto
11 original del acta del comité de inversiones del Fondo de Capital Privado, u
12 órgano equivalente en la jurisdicción respectiva, de la sesión en la cual éste
13 aprobó dicho compromiso irrevocable de inversión.

14
15 **3.4.** ACUERDO DE PERMANENCIA

16
17 Los Oferentes o sus miembros deberán suscribir el Acuerdo de Permanencia, en los
18 términos y condiciones incluidos en el Anexo 4 de este Pliegos de Condiciones y
19 presentarlo junto con su Oferta.

20
21 **3.5.** ACUERDO DE GARANTÍA

22
23 El Oferente deberá aportar junto con su Oferta el Acuerdo de Garantía suscrito en
24 los términos y condiciones incluidos en el Anexo 3 de este Pliego de Condiciones.

25
26 **3.6.** DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO REAL Y ORIGEN DE SUS RECURSOS

27
28 **3.6.1.** En el caso de miembros nuevos del Oferente, Fondos de Capital
29 Privados Nuevos y cuando los beneficiarios reales que hayan sido
30 declarados en el Sistema de Precalificación hayan sido modificados, los
31 Oferentes o los miembros de la Estructura Plural deberán realizar una
32 declaración que se entiende prestada bajo la gravedad de juramento en la
33 cual se identifiquen plenamente a las personas naturales o jurídicas que a
34 título personal o directo sean Beneficiarias Reales en caso de resultar
35 Adjudicatarios del futuro Contrato, así como el origen de sus recursos. Para
36 la identificación de los Beneficiarios Reales del Oferente y del origen de sus
37 recursos, se deberá utilizar el Anexo 6 de acuerdo con las instrucciones
38 establecidos en el mismo.

39
40 **3.7.** CERTIFICACIÓN PAGO DE PARAFISCALES

41
42 **3.7.1.** Personas Jurídicas.

43
44 (a) Las personas jurídicas colombianas o extranjeras con sucursal en
45 Colombia deberán diligenciar el Anexo 8, en original, firmado por el
46 revisor fiscal, cuando éste deba existir de acuerdo con la Ley, o por el
47 representante legal cuando no se requiera revisor fiscal, donde se
48 certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de

1 salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de
2 Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
3 y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar
4 que en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la Oferta ha
5 realizado el pago a la nómina de los aportes que legalmente sean
6 exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la
7 obligación de efectuar dichos pagos). En consecuencia, las personas
8 jurídicas de nacionalidad extranjera sin sucursal en Colombia no
9 estarán obligadas a diligenciar el Anexo 8.

- 10
- 11 (b) La ANI verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la
12 fecha de presentación de la Oferta, sin perjuicio de los efectos
13 generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de
14 las fechas establecidas en las normas vigentes.
- 15
- 16 (c) Cuando el Oferente tenga varios miembros y algunos de estos sean
17 personas jurídicas de nacionalidad colombiana o de nacionalidad
18 extranjera con sucursal en Colombia, cada uno de ellos que, deberá
19 aportar el respectivo Anexo aquí exigido de acuerdo con lo arriba
20 establecido.

21

22 **3.7.2. Personas Naturales**

- 23
- 24 (a) La persona natural colombiana o extranjera domiciliada en Colombia
25 deberá diligenciar el Anexo No. 8, en original, donde se certifique el
26 pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud,
27 riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de
28 Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
29 y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar
30 que en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la Oferta ha
31 realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina que
32 legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se
33 haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).
- 34
- 35 (b) La ANI verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la
36 fecha de presentación de la Oferta, sin perjuicio de los efectos
37 generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de
38 las fechas establecidas en las normas vigentes.
- 39
- 40 (c) Cuando el Oferente tenga varios miembros y algunos de estos sean
41 personas naturales de nacionalidad colombiana o de nacionalidad
42 extranjera domiciliada en Colombia, cada uno de ellos deberá aportar
43 el Anexo aquí exigido, de acuerdo con lo arriba establecido.
- 44
- 45
- 46
- 47

1 **3.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**
2

3 **3.8.1.** Para garantizar los términos de la Oferta y para que pueda ser
4 considerada, cada Oferente deberá incluir en su Oferta una Garantía de
5 Seriedad, en los términos del Decreto 734 de 2012 (Título V).
6

7 **3.8.2.** Tipos de Garantía: La garantía podrá ser presentada bajo la
8 forma de: i) póliza de seguros, ii) fiducia mercantil en garantía, iii) una
9 garantía bancaria a primer requerimiento, iv) el endoso en garantía de títulos
10 valores, v) depósito de dinero en garantía, o una combinación de éstas. Los
11 Oferentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar
12 una carta de crédito stand-by expedida por entidades financieras del exterior,
13 confirmada por un banco local y pagadera en Colombia. Se considerarán
14 extranjeros para estos efectos únicamente, los Oferentes cuyos miembros
15 extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia detenten por lo menos el
16 cincuenta por ciento (50%) del total de la participación en el Oferente de
17 acuerdo con la información contenida en el Anexo 2 de este Pliego de
18 Condiciones.
19

20 (a) Póliza de seguros. La póliza de seguros deberá
21 ser expedida por una compañía de seguros autorizada por la
22 Superintendencia Financiera de Colombia para funcionar en Colombia, a
23 cargo del Oferente y a cada uno de sus miembros en caso de que se trate de
24 una Estructura Plural y en favor de la ANI, con indicación del número y
25 objeto de la Licitación Pública. En esta garantía deberá figurar como
26 asegurada y beneficiaria la ANI, y como tomador el Oferente o cada uno de
27 sus miembros. En el caso de incorporarse reaseguros, los reaseguradores
28 deberán encontrarse inscritos en el Registro de Reaseguradores y Corredores
29 de Reaseguros del Exterior (REACOEX) que administra la Superintendencia
30 Financiera de Colombia y, además, cumplir con las siguientes
31 características: (i) Si se trata de reaseguros automáticos, el reasegurador
32 deberá contar con una calificación de riesgo en la escala de largo plazo
33 admisible en el REACOEX; (ii) En el caso de reaseguros facultativos,
34 el reasegurador deberá contar con la siguiente calificación de riesgo mínima
35 en la escala de largo plazo aplicable en el REACOEX: (1) Standard &
36 Poor's: A (2) A. M. Best: a (3) Duff and Phelps / Fitch Ratings: A (4)
37 Moody's: Aa3.
38

39 (b) Fiducia mercantil en garantía. Será admisible
40 como Garantía de Seriedad de la Oferta la presentación de certificados de
41 garantía emitidos por patrimonios autónomos de garantía, constituidos por
42 sociedades fiduciarias autorizadas por la Superintendencia Financiera de
43 Colombia para celebrar contratos de fiducia mercantil en garantía, en los
44 términos señalados en el Decreto 734 de 2012, o las normas que lo
45 modifiquen, adicionen o sustituyan. Además de los requisitos generales y de
46 plazo previstos en los numerales 3.8.4 y 3.8.6 de este Pliego de Condiciones,
47 en los certificados de garantía deberá constar:
48

- 1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
- (i) El valor de los bienes y derechos fideicomitidos que conste en el último de los estados financieros actualizados del fideicomiso y una descripción detallada de los mismos. En todo caso los bienes fideicomitidos deberán cumplir con los siguientes requisitos:
- Valores: (i) Los valores que conformen el patrimonio autónomo deberán ser valores líquidos, registrados en el Registro Nacional de Valores y Emisores e inscritos en la Bolsa de Valores de Colombia, adicionalmente deberán tener una calificación mínima de AA- o su equivalente, otorgada por una sociedad calificadora de riesgos autorizada en Colombia por la Superintendencia Financiera. (ii) El valor de dichos valores deberá ser aquél que corresponda a su valor comercial producto de un avalúo y no a su valor facial, el avalúo no podrá tener una fecha superior a dos (2) meses anteriores a la Fecha de Cierre y deberá adjuntarse al certificado de garantía copia de tal avalúo. (iii) El valor de remate de los valores deberá corresponder al valor de la garantía requerida en este Pliego de Condiciones. (iv) En ningún caso los valores podrán haber sido emitidos por el Oferente o cualquiera de sus miembros, ni por ninguna persona natural o jurídica vinculada o controlada por el Oferente o cualquiera de sus miembros (el control se entenderá ejercido cuando se verifiquen los elementos previstos en el Código de Comercio colombiano), ni por ninguna persona natural o jurídica que controle al Oferente o cualquiera de sus miembros (el control se entenderá ejercido cuando se verifiquen los elementos del Código de Comercio colombiano), y en general no podrá ser emitido por ninguna persona natural o jurídica que sea el mismo beneficiario real que el Oferente o cualquiera de sus miembros (el término beneficiario real se entenderá de acuerdo con la definición contenida en la Ley). (v) Se deberá adjuntar con la Oferta, copia auténtica de los valores debidamente endosados al patrimonio autónomo emisor del certificado de garantía.
 - Bienes Inmuebles: (i) El valor de remate de los inmuebles deberá corresponder al valor de la garantía requerida en este Pliego de Condiciones. (ii) El avalúo deberá haber sido efectuado por una sociedad afiliada a la Lonja de Propiedad Raíz dentro de los dos (2) meses anteriores a la Fecha de Cierre y deberá adjuntarse al certificado de garantía copia de tal avalúo. (iii) Deberá adjuntarse copia

Licitación pública No. VJ-VE-IP-LP-006-2013

Pliego de Condiciones

1 auténtica u original del certificado de libertad y tradición
2 del inmueble donde conste el registro de la tradición a
3 título de fiducia mercantil del bien a favor del patrimonio
4 autónomo emisor del certificado de garantía, este
5 certificado no podrá tener una vigencia superior a dos (2)
6 meses.

7
8 (ii) El procedimiento a surtirse en caso de hacerse exigible
9 la garantía, el cual se iniciará con la simple
10 presentación por parte de la ANI del acto
11 administrativo en firme en el que se declare el
12 incumplimiento del Adjudicatario o del SPV, y la
13 prelación que tiene la entidad contratante para el pago.

14
15 (iii) Para el efecto, el certificado de garantía deberá
16 disponer que la ANI, en su calidad de beneficiaria –
17 exclusivamente para esta Licitación Pública–, se
18 encuentra en primer lugar en la prelación de pagos en
19 el evento en que se hiciera efectiva la garantía,
20 señalándose que –a la fecha de expedición del
21 certificado de garantía– no existen acreencias de
22 carácter fiscal, laboral, parafiscal o cualquier otra que,
23 de acuerdo con las normas legales colombianas se
24 situase en una prelación de pagos mejor que la
25 otorgada a la ANI para esta Licitación Pública, y
26

27 (iv) Los mecanismos mediante los cuales la fiduciaria
28 contará con los recursos para hacer efectiva la garantía,
29 que en todo caso no podrán afectar la suficiencia de
30 ésta.

31
32 (v) Para la aprobación del contrato de fiducia mercantil en
33 garantía, éste deberá cumplir con los requisitos a los
34 que se refiere el artículo 5.2.2.4 del Decreto 734 de
35 2012, o las normas que lo modifiquen, adicionen o
36 sustituyan.

37
38 (vi) En el evento en que el patrimonio autónomo de
39 garantía esté compuesto por bienes inmuebles, la
40 fuente de las rentas predeterminadas de los mismos
41 deberá tener una duración igual a la vigencia de la
42 garantía otorgada, y harán parte del patrimonio
43 autónomo en su totalidad, sin que saldo alguno sea
44 devuelto al fideicomitente o entregado a un tercero.

45
46 (c) Garantía bancaria a primer requerimiento. Si
47 la Garantía de Seriedad de la Oferta es una garantía bancaria a primer
48 requerimiento, ésta deberá ser otorgada por un Banco Aceptable, quien

Licitación pública No. VJ-VE-IP-LP-006-2013

Pliego de Condiciones

1 asume el compromiso firme, irrevocable, autónomo, independiente e
2 incondicional de pagar directamente a la ANI, a primer requerimiento,
3 hasta el monto garantizado, una suma de dinero equivalente al valor que
4 se señala en el numeral 3.8.6 de este Pliego de Condiciones.
5 Adicionalmente, esta deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

- 6
- 7 (i) Para ser aceptada por la ANI, la garantía bancaria
8 deberá constar en documento privado debidamente
9 suscrito por el representante legal de la entidad
10 financiera garante, o por su apoderado, en el cual el
11 establecimiento de crédito asuma en forma expresa,
12 autónoma e irrevocable en favor de la ANI el
13 compromiso de pagar el valor de la garantía, en caso de
14 incumplimiento por parte del Oferente, alguno de sus
15 miembros o el SPV.
- 16
- 17 (ii) A la garantía bancaria deberá adjuntarse el certificado
18 de existencia y representación de la entidad financiera
19 expedido por la Superintendencia Financiera de
20 Colombia o por quien haga sus veces en el evento en
21 que la misma sea expedida por una entidad financiera
22 del extranjero.
- 23
- 24 (d) Endoso en garantía de títulos valores. Si la
25 Garantía de Seriedad de la Oferta es un endoso en garantía por parte del
26 Oferente o alguno de sus miembros, éste podrá ser de uno o varios de los
27 siguientes títulos valores de contenido crediticio: i) Certificados de
28 depósito a término emitidos por una entidad financiera sometida a
29 vigilancia y control de la Superintendencia Financiera, ii) Pagarés
30 emitidos por una entidad financiera sometida a vigilancia y control de la
31 Superintendencia Financiera, y iii) Títulos de Tesorería - Tes.

32

33 En todos los casos, el Oferente o el miembro respectivo deberá ser el
34 endosatario exclusivo del título valor. En este caso, los títulos valores
35 endosados sólo serán recibidos por el setenta por ciento (70%) de su valor
36 nominal. Por lo tanto dicho porcentaje deberá cubrir –como mínimo– los
37 montos exigidos por la ANI para la Garantía de Seriedad, en los términos
38 del numeral. Igualmente, la fecha de vencimiento del(os) título(s) valores
39 no podrá ser inferior en ningún caso a ciento veinte (120) Días ni superior
40 a trescientos (300) Días, contados desde la fecha del cierre de la
41 Licitación Pública. En todo caso, el Oferente se compromete a reemplazar
42 los títulos valores a los que se refiere este numeral 3.8.4, en el evento en
43 que ello fuera necesario para cumplir con los plazos previstos en el
44 numeral de este Pliego de Condiciones. A tal efecto, antes del quinto (5°)
45 Día Hábil anterior al vencimiento de los títulos valores endosados como
46 garantía, y si para esa fecha aún no se hubiere aprobado la Garantía Única
47 de Cumplimiento del Concesionario, el Oferente o el Concesionario –
48 según corresponda– deberá reemplazar los títulos valores endosados por

1 nuevos títulos valores admisibles como garantía en los términos de este
2 numeral, o reemplazar la Garantía de Seriedad presentada, de tal manera
3 que se ésta cubra el plazo previsto en el numeral de este Pliego de
4 Condiciones, en aquellos eventos en que la ANI requiriera la aplicación
5 de su plazo. En todo caso, si se hiciera efectiva la Garantía de Seriedad
6 respecto de título(s) cuyo valor sea superior al previsto en el numeral
7 3.8.6 de este Pliego de Condiciones, la ANI procederá a devolver el
8 excedente al Oferente, dentro de los treinta (30) Días Hábiles siguientes a
9 la fecha en que recibió el pago.

10
11 (e) Depósito de dinero en garantía. La Garantía de
12 Seriedad de la Oferta podrá ser constituida mediante un
13 depósito de dinero en garantía, en los términos previstos en el
14 artículo 1173 del Código de Comercio. El Oferente deberá
15 constituir dicho depósito ante una entidad financiera vigilada
16 por la Superintendencia Financiera y deberá otorgarla a favor
17 de la ANI, por el monto previsto en el numeral de este Pliego
18 de Condiciones.

19
20 (f) Carta de crédito *stand-by*. La Garantía de
21 Seriedad de la Oferta podrá ser constituida mediante la
22 suscripción de una carta de crédito stand-by según la cual un
23 Banco Aceptable, obrando a petición y de conformidad con
24 las instrucciones del Oferente, se obliga a garantizar
25 irrevocablemente el pago en dinero de las obligaciones que
26 con ocasión de la Oferta surjan para el Ofertante y/o el SPV.
27 En caso que la carta de crédito stand by sea otorgada por un
28 Banco Aceptable extranjero, éste deberá autorizar el pago a
29 través de un Banco Aceptable establecido y legalmente
30 autorizado para operar en Colombia. El pago deberá
31 efectuarse contra la entrega de la carta de crédito,
32 acompañada del acto administrativo debidamente
33 ejecutoriado, en el que conste el incumplimiento del Oferente
34 o el SPV. En la carta de crédito stand-by que garantice las
35 obligaciones derivadas de la Garantía de Seriedad de la
36 Oferta, deberá establecerse que, sin perjuicio de las
37 disposiciones previstas en el Código de Comercio para el
38 crédito documentario, y en el Decreto 734 de 2012, las
39 condiciones generales de contratación de esta garantía deberá
40 sujetarse al Pliego de Condiciones y Usos Uniformes
41 Relativos a los Créditos Documentarios contenidos en la
42 publicación UCP 600 de la Cámara de Comercio
43 Internacional con sede en París.

44
45 **3.8.3.** Características generales de las Garantías: Las garantías deberán
46 cumplir con los requisitos señalados para cada una de ellas en el Decreto 734
47 de 2012 (Título V), según se modifique o adicione. Salvo por el endoso en
48 garantía de títulos valores, y la garantía constituida por extranjeros, las

1 garantías, cualquiera que sea su naturaleza deberán estar constituidas con
2 entidades financieras colombianas vigiladas por la Superintendencia
3 Financiera de Colombia.
4

5 **3.8.4.** Esta garantía permanecerá vigente por seis (6) meses, contados
6 desde la Fecha de Cierre. En todo caso, la garantía deberá permanecer
7 vigente hasta la Fecha de Inicio de conformidad con los plazos que al efecto
8 se prevén en el Contrato de Concesión. El plazo de la garantía deberá ser
9 prorrogado cuando la ANI resuelva ampliar los plazos previstos para la
10 presentación de las Ofertas y/o para la evaluación y Adjudicación del
11 Contrato y/o para la suscripción del Contrato de Concesión y/o cuando sea
12 necesario para que la Garantía de Seriedad de la Oferta permanezca vigente
13 hasta la Fecha de Inicio de ejecución del Contrato de Concesión, o cuando
14 dichos plazos fueren suspendidos mediante resolución motivada por la ANI.
15

16 **3.8.5.** La falta de prórroga de la Garantía de Seriedad dará lugar al
17 rechazo de la Oferta, o a la ejecución de la Garantía de Seriedad con la
18 consiguiente pérdida del derecho a la suscripción del Contrato en el evento
19 en que éste le hubiese sido adjudicado, o podrá dar lugar a la declaratoria de
20 caducidad del Contrato en el caso en que el mismo se hubiese celebrado y
21 aún no se hubiera aprobado la Garantía de Cumplimiento, caso en el cual
22 también se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.
23

24 **3.8.6.** Características Particulares:

- 25
- 26 (a) La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá ser otorgada a favor de la
 - 27 Agencia Nacional de Infraestructura.
 - 28
 - 29 (b) Deberá señalar el número de la presente Licitación Pública.
 - 30
 - 31 (c) El tomador será el Oferente. Si éste tuviere varios miembros, se
 - 32 tomará a nombre de cada uno de los miembros del Oferente.
 - 33
 - 34 (d) El valor asegurado corresponderá a CUARENTA Y NUEVE MIL
 - 35 SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS
 - 36 M/CTE (\$49.648 MILLONES COP)
 - 37

38 **3.8.7.** La Garantía de Seriedad amparará los perjuicios derivados del
39 incumplimiento de la Oferta en caso de que el Oferente en la presente
40 Licitación Pública resulte Adjudicatario de la misma. Para los efectos de este
41 numeral se entenderá que existe incumplimiento por parte del Adjudicatario
42 en los siguientes eventos:

- 43
- 44 (a) La no suscripción del Contrato de Concesión
- 45 sin justa causa, en los términos y dentro de los plazos y condiciones
- 46 previstos en este Pliego de Condiciones.
- 47

1 (b) La no ampliación de la vigencia de la Garantía
2 de Seriedad de la oferta cuando el término previsto en el presente Pliego
3 de Condiciones para la Adjudicación del Contrato de Concesión se
4 prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del Contrato se
5 prorrogue.

6
7 (c) La falta de otorgamiento por parte del SPV, de
8 la Garantía de Cumplimiento exigida por la ANI para amparar el
9 incumplimiento de las obligaciones del Contrato, con el lleno de las
10 condiciones y requisitos que correspondan, según los términos aquí
11 previstos y conforme a lo requerido por la Ley.
12

13 (d) El no cumplimiento de los requisitos previstos
14 en el Contrato para la suscripción del Acta de Inicio de ejecución.

15
16 (e) El retiro de la Oferta después de vencido el
17 término fijado para la presentación de las Ofertas.

18
19 **3.8.8.** Cuando exista incumplimiento de cualquiera de las obligaciones
20 anteriormente enunciadas y en consecuencia se presente cualquiera de los
21 siniestros antes descritos, se hará exigible el valor total de la Garantía de
22 Seriedad.
23

24 **3.8.9.** Para hacer efectiva la garantía bastará con la presentación por
25 parte de la ANI del acto administrativo en firme en el que se declare el
26 incumplimiento del Oferente, el Adjudicatario, el SPV o el Concesionario,
27 según corresponda.
28

29 **3.8.10.** El pago de la Garantía de Seriedad, cuando ésta se haga exigible,
30 tiene carácter sancionatorio, sin perjuicio del derecho que le asiste a la ANI
31 de exigir la indemnización de los perjuicios adicionales que con dicho
32 incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar. La no
33 presentación de la Garantía de Seriedad, produce el rechazo de la Oferta. Si
34 la garantía se presenta, pero adolece de errores en su constitución, según lo
35 solicitado en este numeral, la ANI podrá solicitar su corrección. Si dicha
36 corrección no se entrega por el Oferente a satisfacción de la ANI en el plazo
37 señalado, se entenderá que el Oferente carece de voluntad de participación y
38 su Oferta será rechazada.
39

40 **3.9. PACTO DE TRANSPARENCIA**

41
42 De conformidad con el literal q) del Pacto de Transparencia los Oferentes que lo hayan
43 suscrito y entregado a la Entidad, presentaran una declaración que indiquen que están
44 cumpliendo con lo señalado en dicho literal.
45

1 Dicha declaración no concede puntos adicionales en la calificación de la Oferta Técnica o
2 Económica, ni resta puntos por no suscribirlo ni es causal de rechazo de la Oferta.

3 4 **3.10. CUPO DE CRÉDITO**

5
6 **3.10.1 Cupo de crédito general:** La Agencia Nacional de Infraestructura- ANI- con el fin
7 de corroborar y verificar que la capacidad financiera de los Precalificados se mantenga al
8 momento de la presentación de la oferta, El **Oferente**, o un **LÍDER de la Estructura Plural**,
9 deberá presentar: (i) Una certificación de aprobación de cupo de crédito por una cuantía no
10 inferior a OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS
11 de 31 de diciembre de 2012 (\$83.328.000.000) (ii) debe ser presentada de conformidad con el
12 Anexo 14 de este pliego de condiciones, (iii) por una vigencia no inferior a un año y medio
13 contado a partir de cierre de la presente Licitación, (iv) debe ser presentada con la oferta, y (v)
14 suscrita por un representante legal de un Banco Aceptable o el líder de un sindicato de Bancos
15 Aceptables.

16
17 No serán aceptables certificaciones de intención, ni pre-aprobaciones, ni cartas sujetas a
18 condiciones suspensivas o resolutorias para su aprobación.

19
20 La certificación deberá estar acompañada de un documento donde se demuestre que la persona
21 que suscribe la certificación dirigida a la Agencia es representante legal del Banco Aceptable,
22 que para los bancos colombianos será el certificado de existencia y representación legal y el
23 certificado emitido por la Superintendencia Financiera, para el caso de bancos extranjeros su
24 equivalente de acuerdo con la legislación del país de origen.

25
26 En caso que el cupo de crédito sea otorgado por un sindicato de Bancos Aceptables, la
27 certificación será acompañada además del documento que faculta al líder del sindicato de
28 Bancos Aceptables a suscribir el cupo de crédito general.

29
30 **3.10.2 Cupo de crédito específico:** Después de publicado el informe final y resueltas las
31 observaciones al mismo, incluyendo las contra observaciones, los Oferentes que resultaron
32 hábiles deberán adjuntar la certificación de un cupo de crédito específico para este proceso de
33 selección que sustituirá el cupo de crédito general siempre que se cumplan las siguientes
34 condiciones: (i) por la misma cuantía y vigencia que el cupo de crédito general, (ii) debe ser
35 expedido por el (los) mismo (s) que expidió (expidieron) el cupo de crédito general, (iii) debe
36 ser presentada de conformidad con el Anexo 15 de este pliego de condiciones, y (iv),debe ser
37 presentada en el plazo establecido en el numeral 2.2 del pliego de condiciones.

38
39 La certificación deberá estar acompañada de: (a) una copia del extracto del documento por
40 medio del cual el órgano competente del Banco aprobó el cupo de crédito (si este requisito es
41 necesario conforme a los estatutos del respectivo Banco Aceptable) para el proponente o el
42 LÍDER si es una Estructura Plural; y (b) el documento donde se demuestre que la persona que
43 suscribe la certificación dirigida a la Agencia es representante legal del Banco Aceptable, que
44 para los bancos colombianos será el certificado de existencia y representación legal y el
45 certificado emitido por la Superintendencia Financiera, para el caso de bancos extranjeros su
46 equivalente de acuerdo con la legislación del país de origen.

47
48 En caso que el cupo de crédito sea otorgado por un sindicato de Bancos Aceptables, la
49 certificación será acompañada por los documentos señalados en el párrafo anterior para cada

1 uno de bancos que conforman el sindicato, además del documento que faculta al líder del
2 sindicato de Bancos Aceptables a suscribir el cupo de crédito específico.

3
4 El Oferente que no allegue el cupo de crédito específico, en las condiciones establecidas en esta
5 sección, no se le realizará la apertura del sobre económico, y su Oferta será rechazada por no
6 cumplir los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

7

8

3.11. VINCULACIÓN DE REINTEGRADOS

9

10 El Oferente se compromete a que en caso de salir favorecidos con la Adjudicación,
11 vinculará laboralmente al desarrollo del Contrato a mínimo una persona beneficiaria
12 del Programa de Reincorporación a la Vida Civil, para lo cual anexarán a la
13 Propuesta una certificación suscrita por el representante legal de proponente o el
14 Apoderado común de la Estructura Plural, la cual se entenderá suscrita bajo la gravedad de
15 juramento, donde se compromete a cumplir con esta obligación.

16

17 Lo anterior dando aplicación a lo dispuesto en el Decreto 128 de 2003 “por el cual se
18 reglamenta la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por la Ley 548 de 1999 y la Ley
19 782 de 2002” en materia de reintegración a la sociedad civil.

CAPÍTULO IV

OFERTA TÉCNICA, OFERTA ECONÓMICA Y RECIPROCIDAD

4.1. GENERALIDADES

4.1.1. Idioma Castellano. Toda la información y los documentos exigidos y presentados como parte de la Oferta deberán estar en idioma castellano. En los casos en que el Oferente deba aportar información o documentos que se encuentren en un idioma diferente (sin importar el lugar de su otorgamiento), los mismos deberán presentarse acompañados de una traducción oficial al idioma castellano, traducción que deberá ser efectuada por un traductor oficial debidamente registrado como tal en Colombia. o en el país de origen del Interesado. En cualquiera de los casos se deberá acreditar la calidad de traductor oficial en los términos señalados en la Ley Aplicable o en la ley del país de origen donde reside quien haga la traducción

4.1.2. Documentos Otorgados en Colombia. Podrán presentarse en original o copia simple los documentos privados y los documentos producidos por las autoridades públicas de Colombia o los particulares que cumplan funciones administrativas en sus distintas actuaciones siempre que reposen en sus archivos. Se exceptuará de la regla anterior los poderes especiales y demás documentos cuyos efectos se encuentran sometidos de acuerdo con la Ley al cumplimiento de ciertas solemnidades.

4.1.3. Documentos Otorgados en el Exterior

- (a) *Consularización.* De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-006-2013
Pliego de Condiciones

1 (b) *Apostilla*. Cuando se trate de documentos de naturaleza
2 pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo
3 previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite
4 de consularización señalado en el literal (a) anterior,
5 siempre que provenga de uno de los países signatarios de la
6 Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre
7 abolición del requisito de legalización para documentos
8 públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En
9 este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que
10 consiste en el certificado mediante el cual se avala la
11 autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la
12 persona firmante del documento y que se surte ante la
13 autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla
14 está dada en idioma distinto del castellano, deberá
15 presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho
16 idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad
17 con las normas vigentes.

18
19 (c) Legalizaciones

20
21 1. Los Oferentes
22 provenientes de aquellos países signatarios de la
23 Convención de La Haya citada en el literal (b)
24 anterior podrán optar, como procedimiento de
25 legalización de los documentos otorgados en el
26 exterior, por la consularización descrita en el
27 numeral (a) anterior o la Apostilla descrita en el
28 numeral (b) anterior.

29
30 2. Los Anexos al presente
31 Pliego de Condiciones que deben completar los
32 Oferentes, no deberán contar con el procedimiento
33 descrito en los literales (a) o (b) anteriores.

34
35 3. Los documentos
36 consularizados o apostillados otorgados en el
37 exterior deberán presentarse ante la ANI, en
38 concordancia con lo establecido en el artículo 25 del
39 Decreto 019 de 2012.

40
41 **4.1.4.** La Oferta Técnica, el Factor de Calidad y la Oferta
42 Económica serán objeto de evaluación por parte de la ANI siempre
43 que la Oferta respectiva sea una Oferta Hábil.
44

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29

4.2. OFERTA TÉCNICA

4.2.1. La Oferta Técnica consistirá en el ofrecimiento de contratar dentro de la estructura de personal del Proyecto, personal calificado y no calificado procedente de la zona de influencia del mismo, entendida únicamente para estos efectos como los municipios afectos al mencionado Proyecto. Dicho ofrecimiento formará parte de las obligaciones del contrato y su cumplimiento será verificado y certificado por la Interventoría del mismo.

4.2.2. La no presentación de la Oferta Técnica dará lugar al rechazo de la Oferta.

4.2.3. La Oferta Técnica será presentada por los Oferentes en el Sobre No. 1 junto con los demás documentos del cual trata el Capítulo III de este Pliego de Condiciones.

4.3. OFERTA ECONÓMICA

4.3.1. La Oferta Económica consistirá en un único valor que refleje el valor presente de la sumatoria de los Aportes ANI –como este término se define en el Contrato de Concesión–, calculado al 31 de diciembre de 2012.

4.3.2. Para efectos de presentación de la Oferta el valor presente de la sumatoria de los Aportes ANI (VPAA) se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$VPAA = \sum_{i=1}^m \frac{Aportes_i}{(1 + TDI)^i}$$

Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-006-2013
Pliego de Condiciones

1

Donde,

VPAA	Valor presente calculado al 31 de Diciembre de 2012 de los Aportes ANI acumulados hasta el mes m expresados en Pesos de 31 de Diciembre de 2012 solicitada por el Oferente en su Oferta Económica.
Aporte	Aporte ANI en Pesos constantes del 31 de Diciembre de 2012 que será desembolsado a la Subcuenta de Aportes ANI en el mes i. Este valor corresponde al perfil de aportes anuales ofertado por el Oferente en la Oferta Económica, expresado en Pesos del 31 de diciembre de 2012. Para efectos de presentación de la Oferta Económica, los Oferentes deben asumir que los Aportes ANI se efectuarán el 31 de diciembre de cada año y en los demás meses el valor será cero. Los Oferentes también tendrán en cuenta que el valor anual de cada Aporte ANI, no podrá superar las sumas que para cada año se establece en la sección 1.6 de este Pliego de Condiciones.
TDI	Tasa de descuento expresada en términos efectivo mensual y que para los exclusivos efectos de esta fórmula será del cero punto cincuenta y dos veinte por ciento (0.5220%).
I	Número de meses. El Contador para el cálculo inicia el 31 de diciembre de 2012 y finaliza en el Mes m correspondiente a Diciembre del año 2038.

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

4.3.3. En la Oferta Económica, los Oferentes podrán determinar el Aportes ANI del año 2018 al 2019 y el Aporte ANI del año 2020 al 2038, siempre que no supere el tope señalado en el cuadro contenido en el numeral 1.6 de este Pliego de Condiciones para cada año. Los Oferentes reconocen que el Gobierno Nacional en ningún caso podrá realizar desembolsos superiores de los topes señalados como Vigencias Futuras para cada año. Superar cualquiera de los valores anuales máximos, será causal de rechazo de la Oferta.

4.3.4. La Oferta Económica en ningún caso podrá ser superior a [*valor presente de la sumatoria de los Aportes ANI máximos señalados en el numeral 1.6*]. Superar el valor máximo establecido en el presente numeral, será causal de rechazo de la Oferta.

4.3.5. Los Oferentes tienen la opción de solicitar que una porción o la totalidad de los Aportes ANI de cada año se denomine en Dólares, estrictamente para los efectos señalados en el Contrato

1 de Concesión. Esta porción solicitada en Dólares será aplicada en
2 la misma proporción para todos los años indicados en la tabla
3 contenida en el numeral 1.6. El porcentaje requerido NO podrá ser
4 superior al 15% y deberá ser indicado en el Anexo 5 sin que estos
5 tengan efecto en el proceso de valoración de las Ofertas
6 Económicas.
7

8 **4.3.6.** Para efectos del cálculo del VPAA se utilizará el valor
9 de los Aportes ANI expresados en Pesos del 31 de diciembre de
10 2012, independientemente de que haya una fracción que se
11 denomine en Dólares.
12

13 **4.3.7.** La no presentación de la Oferta Económica o cuando,
14 habiéndose presentado, se supere –en cualquier año– el tope
15 señalado en el cuadro contenido en el numeral 1.6 de este Pliego
16 de Condiciones para cada año, dará lugar al rechazo de la Oferta.
17

18 **4.3.8.** La Oferta Económica será presentada por los Oferentes
19 en el Sobre No.2.
20

21 **4.4. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD**
22

23 **4.4.1.** De conformidad con la Ley 80 de 1993, 816 de 2003 y
24 Decreto 734 de 2012 se consideran Oferentes de bienes y servicios
25 nacionales los prestados por empresas constituidas de acuerdo con
26 la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por
27 residentes en Colombia.
28

29 **4.4.2.** En cumplimiento del principio de reciprocidad,
30 igualmente se consideran Oferentes de bienes y servicios
31 nacionales los prestados por (i) los extranjeros cuyo país de origen
32 tenga un acuerdo, tratado o convenio con Colombia, en el sentido
33 que a las ofertas de servicios colombianos se les concederá en ese
34 país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a
35 las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la
36 adjudicación de los contratos celebrados con el sector público y (ii)
37 los Oferentes de origen extranjero aún cuando no exista acuerdo,
38 tratado o convenio entre su país de nacionalidad y Colombia
39 siempre que en aquél las ofertas de bienes y servicios colombianos
40 se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y
41 servicios nacionales.
42

43 **4.4.3.** El Oferente Extranjero sin sucursal o domicilio en
44 Colombia que pretenda recibir trato nacional de conformidad con
45 el numeral 4.4.1 deberá aportar dentro del sobre No. 1 –de ser el
46 caso– los documentos del cual trata el artículo 4.2.6 del Decreto

Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-006-2013
Pliego de Condiciones

1 734 de 2012, sin perjuicio de que en los eventos en que dicha
2 información esté consignada en el SECOP la ANI verifique tal
3 situación directamente.
4

5 **4.4.4.** La omisión de presentar junto con la Oferta los
6 documentos de los que trata el numeral 4.4.3 anterior, no será
7 causal de rechazo de la Oferta, pero hará que el factor de
8 protección a la industria colombiana sea calificado con cero (0)
9 puntos.
10

11 **4.5. FACTOR DE CALIDAD – OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR**
12 **OBRA ADICIONAL**
13

14 El Proponente que ofrezca las Obras Adicionales relacionadas en el siguiente
15 Cuadro – Obras Adicionales se le asignará entre cero (0) y cien (100) puntos. La
16 asignación de puntaje se hará de acuerdo con lo relacionado en el numeral 6.7. de
17 este Pliego de Condiciones.. En todo caso los proponentes deberán ofrecer las
18 obras adicionales en el mismo orden del cuadro siguiente, sin poder saltarse
19 ninguno de ellos en la oferta.
20

21
22
23

Mejoras puntuales de trazado en el tramo Alto de Dolores – Puerto Berrío

TRAMO	ABSCISA INICIO	ABSCISA FIN	ACTUACIÓN A REALIZAR	Velocidad actual (Km/h)	Velocidad a obtener (Km/h)
1	34+980	36+490	Mejora de planta y rasante.	40 km/h	80 km/h
2	50+760	50+845	Mejora de planta y rasante.	70 km/h	80 km/h
3	29+580	30+650	Mejora de planta y rasante.	40 km/h	70 km/h
4	37+445	38+755	Mejora de planta y rasante.	50 km/h	80 km/h
5	40+758	41+946	Mejora de planta y rasante.	60 km/h	80 km/h
6	33+970	34+525	Mejora de planta y rasante.	50 km/h	80 km/h
7	6+560	7+360	Mejora de planta y rasante.	45 km/h	80 km/h
8	31+450	33+645	Mejora de planta y rasante.	45 km/h	60 km/h
9	5+705	5+970	Ampliación de radio de curvatura.	45 km/h	80 km/h
10	28+175	28+560	Mejora de planta y rasante.	45 km/h	70 km/h
11	42+260	42+395	Ampliación de radio de curvatura.	60 km/h	80 km/h
12	42+810	42+945	Mejora de planta y rasante.	60 km/h	80 km/h
13	14+115	14+380	Ampliación de radios de curvatura.	50 km/h	80 km/h
14	12+645	12+960	Ampliación de radios de curvatura.	60 km/h	80 km/h
15	46+020	46+125	Ampliación de radio de curvatura.	60 km/h	80 km/h
16	15+685	16+060	Ampliación de radios de curvatura.	50 km/h	80 km/h
17	29+135	29+445	Ampliación de radios de curvatura.	50 km/h	70 km/h

Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-006-2013
Pliego de Condiciones

TRAMO	ABSCISA INICIO	ABSCISA FIN	ACTUACIÓN A REALIZAR	Velocidad actual (Km/h)	Velocidad a obtener (Km/h)
18	15+300	15+390	Ampliación de radio de curvatura.	50 km/h	80 km/h
19	23+100	23+490	Mejora de planta y rasante.	55 km/h	60 km/h
20	4+425	4+620	Mejora de planta y rasante.	60 km/h	80 km/h
21	8+430	8+615	Mejora de planta.	50 km/h	60 km/h
22	49+870	49+960	Ampliación de radio de curvatura.	60 km/h	80 km/h
23	45+435	45+550	Ampliación de radio de curvatura.	60 km/h	80 km/h
24	17+325	17+400	Ampliación de radio de curvatura.	60 km/h	80 km/h
25	37+025	37+140	Ampliación de radio de curvatura.	65 km/h	80 km/h
26	1+300	1+470	Ampliación de radio de curvatura.	65 km/h	80 km/h
27	16+550	16+680	Ampliación de radio de curvatura.	60 km/h	80 km/h
28	40+045	40+140	Ampliación de radio de curvatura.	50 km/h	80 km/h
29	46+305	46+415	Ampliación de radio de curvatura.	65 km/h	80 km/h
30	8+160	8+225	Ampliación de radio de curvatura.	50 km/h	80 km/h
31	4+030	4+120	Ampliación de radio de curvatura.	60 km/h	80 km/h
32	22+590	22+700	Ampliación de radio de curvatura.	65 km/h	80 km/h
33	3+660	3+730	Ampliación de radio de curvatura.	65 km/h	80 km/h
34	28+735	28+805	Ampliación de radio de curvatura.	65 km/h	80 km/h
35	7+865	7+935	Ampliación de radio de curvatura.	60 km/h	80 km/h

1

2 Las Obras Adicionales ofrecidas, que se deberán relacionar en el Anexo 13
3 FACTOR DE CALIDAD, formarán parte del Alcance del Contrato de Concesión,
4 en lo General y en aquello establecido como especial para dichas obras.

5

6 Para efectos de la asignación del puntaje, los Oferentes deberán relacionar el
7 Anexo 13 dentro del Sobre No. 1 y no serán admitidas con posterioridad a la
8 fecha y hora del cierre de propuestas, por ser factor de ponderación de las Ofertas.

9

10 Respecto de las Obras Adicionales, el Concesionario deberá cumplir con las
11 obligaciones contractuales, incluyendo pero sin limitarse, a todas las
12 especificaciones técnicas contenidas en los Apéndices Técnicos.

13

14 La ANI podrá verificar en cualquier momento de la ejecución del Contrato, el
15 cumplimiento de las Obras Adicionales ofertadas, para lo cual en caso de
16 incumplimiento estará sujeto a las sanciones a que haya lugar de acuerdo con el
17 Contrato.

18

19

20

21

22

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24

CAPÍTULO V
CONDICIONES DE LAS OFERTAS

5.1. SUJECCIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES

Las Ofertas deberán presentarse con el objeto establecido en el presente Pliego de Condiciones y ajustarse en un todo a los requisitos establecidos en los mismos.

5.2. METODOLOGÍA DE PRESENTACIÓN

5.2.1. La Oferta se presentará en dos sobres: el sobre No. 1 con la acreditación de los Requisitos Habilitantes de los cuales trata el Capítulo 3 de este Pliego de Condiciones, la Oferta Técnica y demás documentos listados en el numeral 5.3.1, y el sobre No. 2 que contendrá la Oferta Económica.

5.2.2. Cada uno de los sobres deberá estar cerrado y exhibir leyendas visibles en las que únicamente debe constar la siguiente información:

SOBRE No. 1

Oferente: _____
Número del proceso: _____
Fecha de Entrega de la Oferta: _____
Dirección comercial: _____
Teléfono: _____
Fax: _____
Dirección de correo electrónico: _____
Representante legal o Apoderado Común: _____
Original (primera copia, medio magnético) _____

25

SOBRE No. 2

Oferente: _____
Número del proceso: _____
Fecha de Entrega de la Oferta: _____
Dirección comercial: _____
Teléfono: _____
Fax: _____
Dirección de correo electrónico: _____
Representante o Apoderado Común: _____

Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-006-2013
Pliego de Condiciones

Original

- 1 **5.2.3.** Ninguno de los sobres deberá marcarse con
2 anotaciones adicionales o diferentes de las expuestas en el numeral
3 5.2.2 anterior.
4
- 5 **5.2.4.** El sobre No. 1 se presentará en un (1) original y una
6 (1) copia además una versión de la misma en medio magnético. La
7 información en medio magnético se deberá incluir en el sobre No.
8 1. Del sobre No. 2 solamente se requerirá el original que se
9 depositará en la urna correspondiente a más tardar en la Fecha de
10 Cierre.
11
- 12 **5.2.5.** Todos los folios de la Oferta original y sus copias
13 deberán venir numerados.
14
- 15 **5.2.6.** El idioma de la Licitación Pública será el castellano, y
16 por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones
17 a los que se refiere este Pliego de Condiciones, emitidos en idioma
18 diferente al castellano, deberán cumplir lo establecido en los
19 numerales 4.1.1, 4.1.2 y 4.1.3 de este Pliego de Condiciones.
20
- 21 **5.2.7.** Las Ofertas se presentarán escritas a máquina o
22 impresas con un índice de contenido y Anexos. Las enmiendas,
23 entrelíneas y raspaduras deberán ser debidamente salvadas con la
24 firma de quien suscribe la Oferta.
25
- 26 **5.2.8.** Cualquier discrepancia entre el original y la copia y/o
27 el medio magnético se resolverá dándole prevalencia al original.
28
- 29 **5.3.** CONTENIDO DE CADA UNO DE LOS SOBRES
30
- 31 **5.3.1.** Sobre No. 1.
32
- 33 (a) Los siguientes documentos deberán estar contenidos en el
34 Sobre No. 1 de la Oferta y deberán ser presentados por el
35 Oferente en el mismo orden que se establece a continuación
36 y cumpliendo los requisitos contenidos en este Pliego de
37 Condiciones. El sobre debe contener:
38
- 39 (i) La Carta de Presentación de la Oferta
40 firmada por el representante legal de cada uno de
41 los miembros del Oferente y Apoderado Común del
42 Oferente –, según el formato que se suministra para
43 el efecto (Anexo 2). En cualquier caso, la carta
44 deberá ser abonada por un ingeniero civil en el

- 1 evento en que el representante legal (en caso de
2 Oferentes Individuales) o Apoderado Común (en
3 caso de Oferentes conformados por estructuras
4 plurales) no tenga esta condición, para lo cual
5 deberá adjuntar fotocopia de la tarjeta profesional.
6 En caso que la oferta no sea abonada por un
7 Ingeniero Civil la Oferta será rechazada.
8
- 9 (ii) Tabla de contenido de la Oferta, indicando
10 todos los numerales con su respectiva página.
11
- 12 (iii) Documentos mediante los cuales se acredita
13 el cumplimiento de los requisitos de los que trata el
14 Capítulo III de este Pliego de Condiciones.
15
- 16 (iv) La Garantía de Seriedad de la Oferta, en los
17 términos del numeral 3.8.
18
- 19 (v) La Oferta Técnica.
20
- 21 (vi) El Acuerdo de Garantía suscrito por las
22 personas mencionadas en el numeral 4.7.1 de la
23 Invitación a Precalificar, en las condiciones
24 establecidas en el Anexo 3 de este Pliego de
25 Condiciones.
26
- 27 (vii) El Acuerdo de Permanencia suscrito por el
28 representante legal del Oferente o de cada uno de
29 sus miembros de acuerdo con lo establecido en el
30 Anexo 4 de este Pliego de Condiciones.
31
- 32 (viii) La Declaración de Beneficiarios Reales y
33 Origen de los Recursos suscrito por el representante
34 legal del Oferente o los representantes legales de sus
35 miembros cuando sean estructuras plurales de
36 acuerdo con lo establecido en el numeral 3.6 de este
37 Pliego de Condiciones.
38
- 39 (ix) El certificado de pago de aportes de
40 seguridad social y parafiscales, conforme a lo
41 señalado en el numeral 3.7 de este Pliego de
42 Condiciones.
43
- 44 (x) El Pacto de Transparencia, de conformidad
45 con el Anexo 7 suscrito por el Apoderado Común

- 1 del Oferente, siempre que el Oferente no lo haya
2 hecho con anterioridad.
3
4
- 5 (xi) La acreditación de la reciprocidad en los
6 términos del numeral 4.4.3 de este Pliego de
7 Condiciones, si fuere el caso.
8
- 9 (xii) El Oferente individual o cada uno de los
10 Miembros de la Estructura Plural, según
11 corresponda, deberá aportar certificación (Anexo
12 12) bajo la gravedad de juramento, que se entiende
13 prestado con la presentación del documento,
14 suscrita por el revisor fiscal o contador, en la que
15 acredite, que la empresa cumple con los requisitos
16 establecidos en el artículo 2° de la Ley 905 del 2 de
17 agosto de 2004 y el Decreto 0734 del 13 de abril de
18 2012 y demás normas vigentes y aplicables sobre la
19 materia. En caso de **Estructura Plural**, dicha
20 manifestación deberá hacerse por el revisor fiscal o
21 contador público, según el caso, de cada uno de los
22 integrantes.
23
- 24 Se verificará la condición de Mipymes de acuerdo
25 con la información suministrada en el Anexo 12,
26 para estos efectos se considerará Mipyme, aquellas
27 empresas que cumplan las dos (2) condiciones
28 previstas para cada categoría (Micro o pequeña o
29 mediana empresa) en el artículo 2° de la Ley 590 de
30 2000 modificado por la Ley 905 de 2004; como las
31 extranjeras que cumpliendo las dos condiciones
32 previstas para cada categoría (Micro o pequeña o
33 mediana empresa) de la misma norma citada, hayan
34 acreditado reciprocidad.
35
- 36 En caso de sociedades extranjeras sin sucursal en
37 Colombia o las personas naturales extranjeras no
38 residentes en el país que presenten propuesta,
39 podrán acreditar la calidad de Mipymes, siempre y
40 cuando hayan acreditado RECIPROCIDAD, de
41 conformidad con lo previsto en el presente **Pliego**
42 **de Condiciones**. En el evento de no acreditar
43 RECIPROCIDAD no se tendrá en cuenta la
44 certificación que acredite la calidad Mipyme.
45

Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-006-2013
Pliego de Condiciones

1 En caso de sociedades extranjeras con sucursal en
2 Colombia quien deberá acreditar la calidad de
3 Mipymes será la sociedad matriz, a través del
4 revisor fiscal o contador o quien haga sus veces en
5 el país de origen. Esta certificación deberá incluir la
6 información relativa a la sociedad matriz y la de su
7 sucursal, a efectos de acreditar los requisitos de que
8 trata la Ley 905 de 2004.
9

10 NOTA: La omisión de la información requerida en
11 este numeral, no restringe la participación del
12 proponente, ni es causal de rechazo de la Propuesta.
13

14 (xiii) Una certificación expedida por la oficina de
15 trabajo de la respectiva zona en la cual se certifique
16 que el Oferente o su miembro respectivo cumple
17 con el supuesto previsto en el artículo 4.2.5.5 del
18 Decreto 734 de 2012. Lo anterior con el fin de ser
19 objeto del beneficio dispuesto en el numeral 6.12 de
20 este Pliego de Condiciones. La no presentación de
21 esta certificación no generará el rechazo de la Oferta
22 ni la declaratoria de no Hábil.
23

24 (xiv) Copia en medio magnético de la información
25 contenida en el sobre No. 1.
26

27 (xv) El Factor de Calidad, en caso de que
28 el Oferente decida ofertarlo para obtener puntaje
29 de conformidad con el numeral 4.5. de este
30 Pliego de Condiciones, en las condiciones
31 establecidas en el Anexo 13 de este Pliego de
32 Condiciones. La no presentación de este Anexo
33 no generará el rechazo de la Oferta ni la
34 declaratoria de no Hábil.
35

36 **5.3.2.** Los Oferentes deberán limitar la documentación
37 presentada en el Sobre No. 1 a la que se requiere en el numeral
38 anterior (o de manera expresa en otras partes del Pliego de
39 Condiciones). No deberán incluirse catálogos, folletos o
40 documentos cuyo contenido sea diferente al solicitado en el Pliego
41 de Condiciones.
42

43 **5.3.3.** En caso en que el Sobre No. 1 de la Oferta incluya
44 cualquier tipo de documentos adicionales a los solicitados en el
45 presente Pliego de Condiciones, éstos no serán tenidos en cuenta
46 para efectos de la evaluación, ni producirán efecto jurídico alguno

1 independientemente de su contenido. Lo anterior, se entiende
2 aceptado por el Oferente con la presentación de su Oferta.
3

4 **5.3.4. Sobre No. 2. Oferta Económica.**
5

6 (a) El Sobre No. 2 de las Ofertas contendrá únicamente el Anexo 5
7 – Oferta Económica debidamente diligenciado en idioma
8 castellano. Cualquier documento adicional al Anexo 5 que se
9 encuentre contenido en el Sobre No. 2 de una Oferta, no será
10 considerado para efectos de la evaluación, ni producirá efecto
11 jurídico alguno independientemente de su contenido. Lo
12 anterior, se entiende aceptado por el Oferente con la
13 presentación de su Oferta. Si un Oferente presentare más de un
14 Anexo 5 en el Sobre No. 2 de su Oferta, la misma será
15 rechazada.
16

17 (b) En caso de contradicción entre el contenido del Anexo 5
18 presentado de forma física y firmado por el representante legal
19 del Oferente o por el Apoderado Común en el caso de
20 estructuras plurales, y el contenido en el CD ROM, la ANI
21 preferirá el contenido del formato físico.
22

23
24 **5.4. OFERTAS TÉCNICAS ALTERNATIVAS**
25

26 **5.4.1.** Las Ofertas deberán presentarse para el objeto
27 establecido en el presente Pliego de Condiciones, y ajustarse en
28 todos los puntos a los Anexos y a las condiciones estipuladas en él
29 y especialmente en el Contrato de Concesión.
30

31 **5.4.2.** Quien, en ejercicio de la facultad consagrada en el
32 numeral 6 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 presente
33 alternativas o excepciones técnicas o económicas, deberá hacerlo
34 en documento separado del resto de la Oferta, en sobre cerrado y
35 adicional, que se identificará de manera resaltada como
36 “EXCEPCIONES TÉCNICAS” o “PROPUESTA
37 ALTERNATIVA”. El sobre contentivo de la propuesta alternativa
38 presentada por el Adjudicatario –si ese fuera el caso– será
39 mantenido bajo la custodia de la ANI hasta la apertura del mismo.
40 Los sobres contentivos de las propuestas alternativas presentadas
41 por los Oferentes que no resulten Adjudicatarios, serán mantenidos
42 bajo la custodia de la ANI hasta la devolución a los Oferentes de
43 los sobres sin abrir, lo cual se efectuará dentro de los diez (10)
44 Días Hábiles siguientes a la suscripción del Contrato de
45 Concesión, por solicitud de dichos Oferentes. Una vez vencido este
46 término, aquellas propuestas alternativas que no sean reclamadas

Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-006-2013
Pliego de Condiciones

1 por los Oferentes que no resulten Adjudicatarios podrán ser
2 destruidas por la ANI.
3

4 **5.4.3.** En todo caso, la presentación de propuestas
5 alternativas, no exime al Oferente de la obligación de presentar una
6 Oferta básica que cumpla estrictamente y se sujete a todos y cada
7 uno de los requisitos del Pliego de Condiciones y del Contrato, ni
8 podrá condicionar la Adjudicación a la aceptación por parte de la
9 ANI de las alternativas o excepciones que haya presentado.

10
11 **5.4.4.** Con el fin de garantizar el principio de selección
12 objetiva, la ANI adjudicará la Licitación Pública teniendo en
13 cuenta únicamente las Ofertas básicas que se conformen en un
14 todo con el Pliego de Condiciones, y sólo tendrá en cuenta el
15 sobre que contenga una “Oferta Alternativa” del Adjudicatario.
16 Dentro de las alternativas o excepciones que podrá presentar el
17 Oferente, se podrán incluir alternativas técnicas respecto de las
18 características del objeto de la presente Licitación Pública. En tal
19 caso, el Oferente deberá incluir de manera completa la descripción
20 de la alternativa presentada, incluyendo, sin limitarse a, las
21 modificaciones detalladas que esa alternativa implicaría a los
22 documentos de la Licitación Pública, en especial a la minuta del
23 Contrato y sus Apéndices, de tal manera que se exprese de manera
24 completa y detallada, las variantes técnicas y las obligaciones que
25 de ellas se derivarían para el Concesionario. Adicionalmente, la
26 alternativa deberá acompañarse de todos los documentos técnicos,
27 estudios, etc. que soporten la alternativa, indicando, con precisión
28 y suficiencia, la justificación técnica de la misma y demostrando
29 las razones por las cuales la alternativa ofrecerá garantías que
30 resultarán, para la ANI, iguales o mejores a las que se obtendrían
31 en las condiciones originalmente previstas en este Pliego de
32 Condiciones y sus Anexos.
33

34 **5.4.5.** En tal caso, la ANI podrá decidir a su conveniencia
35 aceptar o rechazar las alternativas y/o excepciones técnicas que el
36 Adjudicatario haya presentado de manera adicional a su Oferta,
37 pero de cualquier forma se optará por la oferta técnica alternativa
38 únicamente cuando con ello no se afecten los principios de
39 selección objetiva, transparencia e igualdad en la contratación
40 pública.
41

42 **5.5.** REGLAS DE SUBSANABILIDAD
43

44 En los términos del párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de
45 2007 y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.8 del
46 Decreto 734 de 2012, la Agencia podrá solicitar a los Oferentes los

Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-006-2013
Pliego de Condiciones

1 requisitos o documentos que fueren necesarios para subsanar o
2 aclarar sus Ofertas, de conformidad con las siguientes reglas:

3
4 La **Agencia** podrá solicitar a los **Proponentes** los requisitos o
5 documentos que no afecten la asignación de puntaje (es decir los
6 requisitos o documentos que verifiquen las condiciones del
7 **Oferente** o que soporten el contenido de la **Oferta** y que no
8 constituyan los factores de escogencia establecidos en el presente
9 **Pliego de Condiciones**), a fin de subsanar la **Oferta**.

10
11 Los **Oferentes** deberán allegarlos dentro del término preclusivo y
12 perentorio que al efecto les fije la **Agencia** en la respectiva
13 solicitud, so pena de rechazo de la **Propuesta**.

14
15 La **Agencia** podrá solicitar a los **Oferentes** las aclaraciones o
16 explicaciones que estime necesarias para el estudio y evaluación de
17 los factores de escogencia de las **Ofertas**, siempre y cuando ello
18 no comporte una modificación, adición o mejora de la **Oferta**
19 presentada, fijando un término perentorio para que el **Oferente**
20 allegue su respuesta. Los **Oferentes** deberán allegarlos dentro del
21 término que al efecto les fije la **Agencia** en la respectiva solicitud,
22 so pena de que se afecte la calificación del respectivo factor según
23 corresponda.

24
25 La ANI también podrá requerir informes a terceros, cuando lo
26 considere conveniente o necesario para el análisis y evaluación de
27 las Ofertas.

28
29 En ningún caso se permitirá que se subsane la falta de capacidad
30 para presentar la Oferta, ni que se acrediten circunstancias
31 ocurridas con posterioridad a la Fecha de Cierre.

32
33 Los **Oferentes** aceptan, con el hecho de presentar la **Oferta**, que
34 cualquier requerimiento o solicitud de subsane de que tratan el
35 presente numeral se le podrá hacer por correo electrónico indicado
36 en la Carta de Presentación de la Propuesta.

37
38 De conformidad con la Ley 80 de 1993, las Ofertas deben referirse
39 y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los
40 presentes Pliegos de Condiciones. En consecuencia, la preparación
41 diligente de las Ofertas supone actuar de buena fe y con lealtad
42 frente a la ANI y a los demás Oferentes y Precalificados.

43
44
45 **5.6. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN**
46

1 **5.6.1.** Durante el término de evaluación de las Ofertas
2 (incluidos los Requisitos Habilitantes de Estructuras Plurales
3 modificadas o recompuestas) la ANI efectuará las verificaciones
4 de la información entregada por los Oferentes que estime
5 convenientes. Esta verificación se hará de oficio por parte de la
6 ANI.

7
8 **5.6.2.** Así mismo, se resalta que durante el término de la
9 evaluación de las Ofertas la ANI no tendrá en cuenta la
10 información que sea allegada por los Oferentes, si ésta no
11 corresponde a los documentos expresamente requeridos en el
12 presente Pliego de Condiciones. En consecuencia, la ANI no
13 revisará ningún documento que sea incluido en las Ofertas, si éste
14 no es requerido de conformidad con lo establecido en el presente
15 Pliego de Condiciones.

16
17 **5.7.** INFORMACIÓN INEXACTA

18
19 La ANI se reserva el derecho de verificar integralmente la
20 autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por
21 el Oferente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o
22 entidades respectivas de donde provenga la información. La ANI
23 se reserva el derecho de verificar y solicitar que se complemente,
24 subsane o aclare la información presentada por el Oferente para la
25 acreditación de las exigencias establecidas en el presente Pliego de
26 Condiciones en cualquier estado en que se encuentre la Licitación
27 Pública. Cuando exista inconsistencia entre la información
28 suministrada por el Oferente y la efectivamente obtenida o
29 suministrada a la ANI por la fuente de donde proviene la
30 información, el documento que la contenga se entenderá como no
31 presentado, sin perjuicio de poner en conocimiento de las
32 autoridades competentes el hecho que fue entregada información
33 inexacta por parte de un Oferente en su Oferta.

34
35 **5.8.** VIGENCIA DE LAS OFERTAS

36
37 Las Ofertas presentadas deberán tener una validez de seis (6)
38 meses contados a partir de la Fecha de Cierre, pero en todo caso se
39 entenderá automáticamente prorrogada su vigencia cuando la ANI
40 resuelva ampliar los plazos previstos para la evaluación y
41 Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La
42 prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o
43 ampliaciones determinadas por la ANI.

44
45 **5.9.** MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y RETIRO DE OFERTAS

46

Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-006-2013
Pliego de Condiciones

- 1 **5.9.1.** Los Oferentes que opten por entregar su Oferta antes
2 de la Fecha de Cierre podrán modificarlas, adicionarlas o retirarlas,
3 siempre y cuando la notificación por escrito de modificación,
4 adición o retiro sea recibida por la ANI antes de la fecha y hora de
5 Cierre de la Licitación Pública.
6
- 7 **5.9.2.** Cuando se trate de retiro, la Oferta le será devuelta al
8 Oferente sin abrir en el momento del Cierre de la Licitación
9 Pública, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.
10
- 11 **5.9.3.** Si se trata de adición o modificación, ésta deberá
12 hacerse en original y una (1) copia, además en medio magnético en
13 sobres separados, marcados de igual forma y con la misma leyenda
14 que los sobres de presentación de la Oferta, adicionándole la
15 leyenda “Modificación a la Oferta Original”. En todo caso, los
16 sobres que contengan las Ofertas y sus adiciones deberán ser
17 entregados en el recinto o lugar correspondientes antes de la hora
18 límite de Cierre de la Licitación Pública.
19
- 20 **5.9.4.** Ninguna Oferta se podrá modificar o retirar después de
21 la fecha y hora de Cierre de la Licitación Pública y Apertura de las
22 Ofertas.
23
- 24 **5.10. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**
- 25
- 26 **5.10.1.** Si las Ofertas contuvieren información confidencial o
27 privada, de acuerdo con la ley colombiana, deberá claramente
28 indicarse tal calidad expresando las normas legales que le sirven de
29 fundamento. En todo caso, la ANI se reserva el derecho de revelar
30 dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la
31 Oferta.
32
- 33 **5.10.2.** La ANI, sus agentes y asesores estarán obligados a
34 mantener la confidencialidad de la información a la que de acuerdo
35 con la ley corresponda tal calidad. Sin embargo, la ANI, sus
36 empleados, agentes o asesores sólo responderán por los perjuicios
37 derivados de la revelación de información confidencial o privada
38 que contengan las Ofertas, en los términos establecidos en la
39 Constitución Política –en especial el artículo 90– y en la ley. En el
40 caso que en la Oferta no se indique el carácter de confidencial de
41 alguna información o no se citen las normas en que se apoya dicha
42 confidencialidad, o las normas citadas no sean aplicables, la ANI
43 no se hará responsable por su divulgación.
44
- 45 **5.10.3.** Para el caso de la Ley del Reino Unido para la
46 Protección de Información expedida en el año 1998 (“DPA”) o

1 cualquier otra legislación equivalente para la protección de
2 información o de habeas data (incluyendo, pero sin limitarse, a
3 legislación expedida bajo las directrices de la Unión Europea 95/46
4 o a la Ley del Habeas Data) (la “Legislación Equivalente”) que
5 aplique; los Manifestantes garantizarán que toda la información
6 revelada y aportada a la Agencia, que comprenda datos e
7 información personal, se hará de conformidad con las previsiones
8 establecidas en el DPA (o en la Legislación Equivalente).
9

10 **5.10.4.** Igualmente el Oferente garantiza que todos los
11 consentimientos y autorizaciones necesarios han sido obtenidos
12 por los Oferente para efectos de que la Agencia pueda utilizar
13 dicha información en su Licitación Pública, incluyendo, pero sin
14 limitarse, al aseguramiento de que todos los consentimientos
15 apropiados para la transferencia de tal información personal en
16 la(s) jurisdicción(es) aplicable(s) hayan sido obtenidos (salvo que
17 aplique una excepción legítima bajo el DPA o la legislación
18 equivalente, obviando la necesidad de obtener tales
19 consentimientos).
20

21 **5.11. ACEPTACIÓN DE LA MINUTA DEL CONTRATO**
22

23 **5.11.1.** Con la sola presentación de la Oferta se entenderá que
24 el Oferente acepta todas y cada una de las cláusulas incluidas en la
25 minuta del Contrato que suscribirá con la ANI. Dicha minuta
26 incluirá las modificaciones efectuadas mediante Adendas.
27

28 **5.11.2.** Las modificaciones que los Oferentes pretendan
29 sugerir a la minuta de Contrato contenidas en la Oferta tendrán el
30 manejo previsto en el Pliego de Condiciones para las excepciones
31 técnicas y/o Ofertas técnicas alternativas.
32

CAPÍTULO VI
EVALUACIÓN

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45

6.1. ENTREGA DE LA OFERTA

6.1.1. Las Ofertas que se entreguen en la Fecha de Cierre deberán presentarse en lugar y hora indicados en el numeral 2.2. de estos Pliegos de Condiciones. . La hora oficial se controlará con base en la hora fijada por la Superintendencia de Industria y Comercio, www.sic.gov.co y se entenderá que el plazo límite ha vencido a la hora señalada para el efecto en el numeral 2.2 del presente Pliego. Las Ofertas que se entreguen antes de la última hora hábil del Día previsto para su entrega, deberán presentarse y depositarse en cada uno de los recintos o urnas habilitados para tal fin en las oficinas de la ANI. En este evento, la ANI tomará las medidas necesarias para trasladar las Ofertas entregadas antes de Fecha de Cierre y para garantizar la seguridad e inviolabilidad de su contenido.

6.1.2. No se aceptarán Ofertas presentadas con posterioridad a la Fecha de Cierre y a la hora indicada en el numeral 6.1.1 anterior, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en el numeral 6.1.1. La ANI no recibirá y/o no abrirá ni evaluará ninguna Oferta que no haya sido depositada en el recinto o urna correspondiente.

6.1.3. Se dejará constancia de la audiencia de entrega de la Oferta, en un acta que será publicada conforme a lo señalado en el numeral 1.13.

6.1.4. En la fecha y hora en que venza el plazo de presentación de Oferta, la ANI abrirá los Sobres No. 1 de todas las Ofertas presentadas, lo cual será efectuado en acto público al que podrán asistir los Oferentes y cualquier otra persona que así lo desee. Respecto de la apertura de los sobres No. 1 de las Ofertas, se levantará un acta, firmada por los funcionarios que intervengan en ella, donde se dejará constancia del nombre de cada Oferente o de los integrantes del Oferente y del número de tomos y folios que se presenten a consideración, sin verificar.

6.1.5. Dicha acta no podrá ser utilizada por los asistentes para dejar constancias de ninguna naturaleza, y sólo dará cuenta de la apertura de los sobres No. 1 de las Ofertas y de su contenido, en los términos previstos en el presente numeral. Cualquier constancia o declaración de alguno de los asistentes sólo podrá ser formulada

Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-006-2013
Pliego de Condiciones

1 por escrito, en comunicación independiente al acta de apertura de
2 las Ofertas.

3

4 **6.1.6.** Se anunciarán los nombres de los Oferentes, y de los
5 miembros de los mismos –según corresponda–, así como el
6 número de folios contenido en el Sobre No. 1 de cada Oferta
7 presentada, sin verificar.

8

9 **6.1.7.** Los sobres No. 2 que contienen la Oferta Económica
10 de las Ofertas deberán entregarse sellados. La ANI tomará las
11 medidas necesarias para custodiar los sobres No. 2 entregados,
12 hasta cuando tenga lugar la Adjudicación, momento en el cual
13 estos sobres serán abiertos y evaluados.

14

15 **6.1.8.** La información relativa al análisis, evaluación y
16 comparación de los sobres No. 1 de las Ofertas, no podrán ser
17 reveladas a los Oferentes ni a otra persona que no participe
18 oficialmente en dicho proceso hasta que la ANI comunique a los
19 Oferentes que el informe de evaluación se encuentra a disposición
20 de los Oferentes para que presenten las observaciones
21 correspondientes, de conformidad con lo establecido en el presente
22 Pliego de Condiciones.

23

24 **6.2.** COMITÉ EVALUADOR

25

26 Para la evaluación de las Ofertas, la ANI designará a uno o varios
27 funcionarios y/o personas externas a la entidad que evaluarán las Ofertas
28 conforme a los términos y condiciones previstas en el presente Pliegos de
29 Condiciones, y en las Adendas que lo modifiquen o adicionen, de lo cual
30 se elaborará un informe que se pondrá a disposición de los Oferentes.

31

32 **6.3.** EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

33

34 **6.3.1.** La evaluación de las Ofertas estará dividida en tres (3)
35 fases, tal y como se señala a continuación:

36

37 (a) Fase 1: Durante la Fase 1 se evaluarán los Requisitos
38 Habilitantes, la Oferta Técnica y el Factor de Calidad (en caso
39 de ser ofrecido por el Oferente) mediante el análisis de los
40 documentos contenidos en los sobres No. 1 de cada una de las
41 Ofertas. Esta primera fase será desarrollada por el comité de
42 evaluación, de acuerdo con lo señalado en los numerales 6.3.2
43 y siguientes y en los plazos señalados en este Pliego de
44 Condiciones. En esta fase se determinarán cuáles son las
45 Ofertas Hábiles y se otorgará el puntaje correspondiente a la

Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-006-2013
Pliego de Condiciones

- 1 Oferta Técnica, de apoyo a la industria nacional y Factor de
2 Calidad.
3
- 4 (b) Fase 2: Publicado el informe final y resueltas las
5 observaciones al mismo, incluyendo las contra observaciones,
6 los Oferentes que resultaron hábiles deberán adjuntar el cupo
7 de crédito específico para este proceso de selección, de
8 acuerdo con el Anexo 15, en el plazo establecido en el
9 numeral 2.2. del pliego de condiciones. El Oferente que no
10 allegue el cupo de crédito, de acuerdo al Anexo 15, no se le
11 realizará la apertura del sobre económico, y su Oferta será
12 rechazada por no cumplir los requisitos establecidos en el
13 pliego de condiciones.
- 14 (c) Fase 3: La tercera fase corresponderá a la evaluación de la
15 Oferta Económica, la cual será desarrollada en la audiencia
16 pública de Adjudicación. En dicha audiencia se procederá a la
17 apertura de los sobres No. 2 y a la realización de la evaluación
18 económica en el mismo acto público, siguiendo para tales
19 efectos lo señalado en el numeral 6.8. de este Pliego de
20 Condiciones.
- 21
- 22 **6.3.2.** El comité evaluador elaborará un informe motivado de
23 evaluación, el cual será publicado en los términos del numeral 1.13
24 de este Pliego de Condiciones.
25
- 26 **6.3.3.** Durante el término previsto en el numeral 2.2 de este
27 Pliego de Condiciones, los Oferentes podrán presentar las
28 observaciones que estimen pertinentes en relación con el contenido
29 del mismo. En ejercicio de esta facultad los Oferentes no podrán
30 completar, adicionar, modificar o mejorar las Ofertas
31
- 32 **6.3.4.** La ANI sólo tomará en cuenta las observaciones que le
33 lleguen por escrito dentro del término establecido, y podrá solicitar
34 información complementaria a partir del Día siguiente a la fecha
35 de recepción de las observaciones y hasta la fecha de Adjudicación
36 de la Licitación Pública, la que deberá serle remitida dentro del
37 plazo que en el oficio de requerimiento se señale a estos efectos.
38
- 39 **6.3.5.** Las aclaraciones que sean remitidas por solicitud de la
40 ANI, serán publicadas en el SECOP.
41
- 42 **6.3.6.** Si dentro del término legal a que se refiere el numeral
43 6.3.3 anterior, se presentaren observaciones por parte de los

Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-006-2013
Pliego de Condiciones

- 1 Oferentes, éstas se publicarán en el SECOP, al Día Hábil siguiente
2 del vencimiento del plazo para la realización de observaciones.
3
- 4 **6.3.7.** Los Oferentes podrán efectuar contraobservaciones
5 durante el plazo establecido en el numeral 2.2 de este Pliego de
6 Condiciones. En este término, los Oferentes podrán formular
7 contraobservaciones referidas única y exclusivamente a las
8 observaciones presentadas oportunamente por algún otro Oferente.
9
- 10 **6.3.8.** Con base en las observaciones y las
11 contraobservaciones presentadas por los Oferentes, la ANI
12 efectuará un informe de evaluación definitivo dentro del plazo
13 establecido en el numeral 2.2 de este Pliego de Condiciones, el
14 cual será publicado en el SECOP con anterioridad a la audiencia de
15 Adjudicación.
16
- 17 **6.3.9.** En todo caso, siempre que las necesidades de la
18 administración así lo exijan, la ANI podrá prorrogar el plazo de la
19 Adjudicación antes de su vencimiento, por un término no mayor a
20 la mitad del inicialmente fijado.
21
- 22 **6.4.** REQUISITOS PARA EVALUAR
23
- 24 La acreditación del cumplimiento de todos los Requisitos Habilitantes
25 dará lugar a la declaratoria de una Oferta como Oferta Hábil. Sólo las
26 Ofertas Hábiles serán objeto de evaluación de su Oferta Técnica, el Factor
27 de Calidad y su Oferta Económica.
28
- 29 **6.5.** EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA
30
- 31 La evaluación de la Propuesta Técnica se efectuará como sigue:
32
- 33 **6.5.1.** El Oferente que presente una Oferta Técnica que
34 cumpla con todos y cada uno de los requisitos señalados en el
35 numeral 4.2. de este Pliegos de Condiciones se le otorgarán hasta
36 cien (100) puntos así:
37

PORCENTAJE DE PERSONAL CALIFICADO Y NO CALIFICADO DE LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO [Medido en términos de % referido a la totalidad del personal del contrato]	PUNTAJES
≥ 30% de personal de la zona de influencia del proyecto	100 PUNTOS
30 % > x ≥ 20 % de personal de la zona de influencia del proyecto	66 PUNTOS
20 % > x ≥ 10 % de personal de la zona de influencia del proyecto	33 PUNTOS
< 10% de personal de la zona de influencia del proyecto	0 PUNTOS

1 **6.5.2.** El Oferente que presente una Oferta Técnica que no
2 cumpla con todos y cada uno de los requisitos señalados en los
3 numerales 0 y 4.2.2 de este Pliego de Condiciones se le asignarán
4 cero (0) puntos.

5
6
7

6.6. PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

8 Con el fin de apoyar la Industria Nacional se otorgará un puntaje máximo
9 de cien (100) puntos de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4.4 de este
10 Pliego de Condiciones de la siguiente manera:

11
12

6.6.1. Incentivo a la incorporación de Componente

13 **Colombiano:** para la aplicación de este criterio se tendrá en cuenta
14 lo dispuesto por el segundo inciso del artículo 2º de la Ley 816/03:
15 a los proponentes de origen extranjero que ofrezcan determinado
16 porcentaje de componente colombiano incorporado, referido a la
17 totalidad del personal calificado del contrato, se les otorgará
18 puntaje de conformidad con la tabla de componente nacional que
19 se establece más adelante para la evaluación correspondiente. Por
20 Personal calificado se entiende por aquel personal que requiere de
21 un título universitario otorgado por una institución de educación
22 superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada
23 profesión.

24

25 Para estos efectos, los proponentes extranjeros sin sucursal en
26 Colombia que no hayan acreditado reciprocidad, deberán señalar,
27 en el Anexo **11**, el porcentaje ofrecido de componente nacional
28 incorporado, referido a la totalidad del personal calificado que
29 empleará para la ejecución del contrato.

30

31 Dado que la Protección a la Industria Nacional es factor de
32 evaluación de las propuestas, el proponente no podrá modificar los
33 porcentajes totales de componente nacional y extranjero ofrecidos
34 en la ejecución del contrato. Todo lo anterior, salvo circunstancias
35 de fuerza mayor, previamente comprobadas, calificadas como tales
36 por LA AGENCIA.

37

38 Habida cuenta de lo anterior, el presente factor de escogencia y su
39 puntaje, se calificarán de conformidad con los siguientes criterios
40 y ponderaciones:

41

<p style="text-align: center;">FACTOR PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL</p> <p style="text-align: center;">Puntaje máximo posible en este factor = 100 puntos</p>
--

Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-006-2013
Pliego de Condiciones

SUBCRITERIO	CONDICIONES	PUNTAJE
SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL (subcriterio 1)	<p>La totalidad de la estructura plural o proponente individual deben cumplir y ser:</p> <p>Personas naturales nacionales, personas naturales extranjeras residentes en Colombia, o personas jurídicas nacionales o con sucursal en Colombia y;</p> <p>Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que hayan acreditado la reciprocidad, así como las Estructuras Plurales integradas por dichas personas.</p>	100 puntos
<p>En caso que el proponente no se considere en su totalidad sus servicios de origen nacional, de acuerdo con las condiciones señaladas anteriormente, se le otorgara un puntaje al proponente igual al porcentaje de participación en la estructura plural que ostente el componente nacional</p>		
INCENTIVO A LA INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL (subcriterio 2)	<p>Proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia y Estructurales Plurales de origen extranjero sin sucursal en Colombia que no hayan acreditado la reciprocidad, que ofrezcan determinado porcentaje de componente nacional incorporado, referido a la totalidad del personal calificado del contrato, de conformidad con la tabla de componente nacional que se establece a continuación:</p>	Hasta 50 puntos, según tabla
COMPONENTE NACIONAL OFRECIDO DEL PERSONAL CALIFICADO [Medido en términos de % referido a la totalidad del personal calificado del contrato]		PUNTAJES
Hasta el 80 % de componente nacional incorporado		0 PUNTOS
Más del 80% de componente nacional y hasta el 85%		30 PUNTOS
Más del 85% de componente nacional y hasta el 90%		40 PUNTOS
Más del 90% de componente nacional		50 PUNTOS

- 1
- 2 Para efectos de lo anterior, el Oferente debe suscribir el Anexo 11 “Declaración
- 3 de porcentaje de personal calificado colombiano”.
- 4
- 5 Podrán acumularse puntajes del subcriterio 1 y 2, pero en ningún caso podrán
- 6 sumar para este factor más de cien (100) puntos.

1
2 **6.7. EVALUACIÓN DEL FACTOR DE CALIDAD**
3

4 La evaluación del Factor de Calidad se efectuará como sigue:
5

6 **6.7.1.** El Oferente que presente el Factor de Calidad que
7 cumpla con todos y cada uno de los requisitos señalados en el
8 numeral 4.5. de este Pliego de Condiciones se le otorgarán hasta
9 cien (100) puntos así:

10
11 Se aplicará la siguiente formula:
12

$$PFCi = 100 \frac{NMO}{NMMO}$$

13 Dónde:
14
15

PFCi	Puntaje otorgado por factor de calidad del proponente i
NMO	Número Mejoras Ofrecidas por el proponente i
NMMO	Número máximo de mejoras puntuales de trazado ofrecidas por el grupo de proponentes habilitados

16
17 El Número máximo de mejoras puntuales de trazado ofrecidas por
18 el grupo de proponentes habilitados en el tramo Alto de Dolores –
19 Puerto Berrío, se tendrá del proponente que oferte el mayor
20 número de mejoras de acuerdo con lo establecido en el 4.5.
21
22

23 **6.7.2.** El Oferente que presente el Factor de Calidad que no
24 cumpla con todos y cada uno de los requisitos señalados en el
25 numeral 4.5. de este Pliego de Condiciones se le asignarán cero (0)
26 puntos.
27

28 **6.7.3.** Los puntos deberán ser ofertados en el mismo orden de
29 la tabla sin poder ofertar alguno sin ofertar todos los anteriores.
30

31 **6.8. REQUISITO PARA LA APERTURA DEL SOBRE**
32 **ECONÓMICO**
33

34 Después de publicado el informe final y resueltas las observaciones al mismo,
35 incluyendo las contra observaciones, los Oferentes que resultaron hábiles
36 deberán adjuntar el cupo de crédito específico para este proceso de selección, de
37 acuerdo con el Anexo 15, en el plazo establecido en el numeral 2.2. del pliego de
38 condiciones. El Oferente que no allegue el cupo de crédito, de acuerdo al Anexo
39 15, no se le realizará la apertura del sobre económico, y su Oferta será rechazada
40 por no cumplir los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45

6.9. AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRES 2 Y ADJUDICACIÓN

6.9.1. Las audiencias para la apertura de Sobres 2 y Adjudicación serán realizadas el Día y a la hora señalada en el numeral 2.2 del Pliego de Condiciones. Estas audiencias serán de carácter público.

6.9.2. Se agotarán las etapas previas del protocolo de la ANI y se procederá con la lectura del informe de evaluación definitivo del contenido del sobre No. 1.

6.9.3. Durante la audiencia, se dará la palabra por una vez a cada uno de los Oferentes, en el orden en que se hubieren entregado las Ofertas, para que se pronuncien sobre las respuestas dadas por la entidad a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación. Cada uno de los Oferentes deberá designar un único vocero, quien podrá efectuar una intervención limitada a un tiempo máximo de diez (10) minutos.

6.9.4. Terminadas las intervenciones de todos los Oferentes respecto de las respuestas dadas por la entidad a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación, se otorgará la palabra por una única vez a cada uno de los Oferentes, en el orden al de la entrega de las Ofertas, con el objeto de replicar las observaciones que sobre la evaluación de su Oferta se hayan presentado por los intervinientes. Los Oferentes cuya Oferta no hubiese sido objeto de observaciones, no tendrán derecho a réplica. Esta intervención tendrá un término máximo de cinco (5) minutos por Oferente.

6.9.5. Terminadas las intervenciones de los Oferentes, la ANI suspenderá la audiencia de Adjudicación con el fin de estimar el tiempo requerido para que el comité evaluador analice las observaciones presentadas durante la audiencia de Adjudicación. Una vez la ANI determine el tiempo que sea requerido para realizar el análisis y respuesta a las observaciones, le comunicará a los Oferentes y a todos los asistentes a la audiencia, el término de reanudación de la misma. Terminado el receso, se dará inicio al proceso de apertura de los Sobres 2 contentivos de las Ofertas Económicas previa respuesta de la entidad de las observaciones formuladas en la Audiencia.

6.10. EVALUACIÓN DEL SOBRE NO. 2

Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-006-2013
Pliego de Condiciones

- 1 **6.10.1.** Se procederá a la apertura de los sobres No. 2 de todas
2 las Ofertas Hábiles y a la lectura de los valores allí señalados para
3 cada uno de los elementos de la Oferta Económica, esto es, el
4 VPAA expresado en Pesos de 31 de diciembre de 2012, de
5 conformidad con lo señalado en el numeral 4.3 de este Pliego de
6 Condiciones.
7
- 8 **6.10.2.** A continuación, la ANI verificará la operación
9 matemática para la obtención del VPAA de cada Oferta. En caso
10 de que el VPAA consignado por el Oferente en su Oferta
11 Económica, difiera del obtenido por la ANI, primará este último
12 para efectos de la evaluación de las Ofertas Económicas.
13
- 14 **6.10.3.** Una vez verificados los valores de VPAA de cada
15 Oferta Económica, éstos serán consignados en un tablero o
16 proyección destinada a tales efectos en el salón donde se realice la
17 audiencia de Adjudicación.
18
- 19 **6.10.4.** En el caso en que exista una (1) Oferta Hábil, y su
20 Oferta Técnica y Oferta Económica cumplieren con lo exigido en
21 los numerales 4.2 y 4.3 de este Pliego de Condiciones, se
22 procederá a Adjudicar la Licitación Pública al Oferente que
23 hubiere presentado dicha Oferta Hábil, siempre y cuando el valor
24 de su Oferta Económica sea mayor o igual al 80% del valor
25 máximo establecido en el numeral 1.6. del pliego de condiciones.
26
- 27 **6.10.5.** En el caso en que existan dos (2) Ofertas Hábiles, y sus
28 Ofertas Técnicas y Ofertas Económicas cumplieren con lo exigido
29 en los numerales 4.2 y 4.3 de este Pliego de Condiciones, se
30 procederá a Adjudicar la Licitación Pública, para lo cual se seguirá
31 el procedimiento indicado en los numerales siguientes.
32
- 33 **6.10.6.** Una vez consignados los valores de las Ofertas
34 Económicas de las Ofertas Hábiles se ordenarán en orden
35 descendente (de mayor a menor), y se procederá a la aplicación del
36 procedimiento que se describe a continuación:
37
- 38 (a) Si existieran dos (2) Ofertas Hábiles, una vez consignados los
39 valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles en el
40 tablero o en la proyección destinada a tales efectos se
41 calculará el límite inferior como el 90% de la media, de la
42 siguiente manera:
43
- 44 Límite inferior = 90%*X
45
- 46 Donde,

Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-006-2013
Pliego de Condiciones

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15

X	Valor de la media que resulte de aplicar el procedimiento descrito en el literal siguiente.
---	---

(b) Serán rechazadas aquellas Ofertas cuya Oferta Económica resulte menor al límite inferior.

(c) La media X será el resultado de aplicar la metodología correspondiente a la Media Geométrica Ajustada, así:

(i) Media Geométrica Ajustada:
Consiste en la determinación de la media geométrica ajustada de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$X = \sqrt[m+n]{VO^m * P_1 * P_2}$$

X	Valor de la media, en caso de que la Alternativa seleccionada sea la Media Geométrica Ajustada.
P _i	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
N	Número de Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
VO	Valor máximo de las Ofertas Económicas, de acuerdo con el numeral 1.6.
M	Número de veces que se incluirá el valor máximo de las Ofertas Económicas VO. Por dos (2) Ofertas Económicas Hábiles se incluirá dos (2) veces el valor máximo de las Ofertas Económicas VO.

16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

6.10.7. En el caso en que existan tres (3) Ofertas Hábiles, y sus Ofertas Técnicas y Ofertas Económicas cumplieren con lo exigido en los numerales 4.2 y 4.3 de este Pliego de Condiciones, se procederá a Adjudicar la Licitación Pública, para lo cual se seguirá el procedimiento indicado en los numerales siguientes,

6.10.8. Una vez consignados los valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles se ordenarán en orden descendente (de mayor a menor), y se procederá a la aplicación del procedimiento que se describe a continuación:

(a) Si existiera tres (3) Ofertas Hábiles, una vez consignados los valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles en el tablero o en la proyección destinada a tales efectos se

Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-006-2013
Pliego de Condiciones

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21

calculará el límite inferior como el 90% de la media, de la siguiente manera:

$$\text{Límite inferior} = 90\% * X$$

Donde,

X	Valor de la media que resulte de aplicar el procedimiento descrito en el literal siguiente.
---	---

(b) Serán rechazadas aquellas Ofertas cuya Oferta Económica resulte menor al límite inferior.

(c) La media X será el resultado de aplicar la metodología correspondiente a la Media Geométrica Ajustada, así:

(i) Media Geométrica Ajustada:
Consiste en la determinación de la media geométrica ajustada de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$X = \sqrt[m+n]{VO^m * P_1 * P_2 * P_3}$$

X	Valor de la media, en caso de que la Alternativa seleccionada sea la Media Geométrica Ajustada.
P _i	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
N	Número de Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
VO	Valor máximo de las Ofertas Económicas, de acuerdo con el numeral 1.6.
M	Número de veces que se incluirá el valor máximo de las Ofertas Económicas VO. Por tres (3) Ofertas Económicas Hábiles se incluirá una (1) veces el valor máximo de las Ofertas Económicas VO.

22
23
24
25
26
27
28
29

6.10.9. En el caso en que existieren más de tres Ofertas Hábiles cuya Ofertas Técnicas y Ofertas Económicas cumplieren con lo exigido en los numerales 4.2 y 4.3, de este Pliego de Condiciones, se procederá a Adjudicar la Licitación Pública, para lo cual se seguirá el procedimiento indicado en los numerales siguientes.

Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-006-2013
Pliego de Condiciones

1 **6.10.10.** Una vez consignados los valores de las Ofertas
2 Económicas de las Ofertas Hábiles se ordenarán en orden
3 descendente (de mayor a menor), y se procederá a la aplicación del
4 procedimiento que se describe a continuación:
5

6 (a) Si existiera más de una Oferta Hábil, Una vez consignados los
7 valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles en el
8 tablero o en la proyección destinada a tales efectos se
9 calculará el límite inferior como el 90% de la media, de la
10 siguiente manera:

11
12 Límite inferior = 90% *X

13
14 Donde,

15

X	Valor de la media que resulte de aplicar el procedimiento descrito en el literal siguiente.
---	---

16

17 (b) Serán rechazadas aquellas Ofertas cuya Oferta Económica
18 resulte menor al límite inferior.

19

20 (c) La media X será el resultado de aplicar la metodología
21 correspondiente a la alternativa seleccionada, de acuerdo con
22 el procedimiento que se explica a continuación. En desarrollo
23 de la audiencia, se realizará un sorteo por balotas a través del
24 cual se determinará el método que se utilizará para determinar
25 el valor de la media X entre las siguientes alternativas: Media
26 Aritmética con Mediana (Alternativa 1), Media Aritmética
27 Alta (Alternativa 2), o Media Geométrica Ajustada
28 (Alternativa 3). Al efecto, se depositarán tres balotas y se
29 procederá a sortear en primer lugar, el número de balota que le
30 corresponderá a cada alternativa, y posteriormente se sorteará
31 la alternativa correspondiente a la metodología para el cálculo
32 de la media X.

33

34 (ii) Media Aritmética con Mediana:
35 Consiste en la determinación del promedio
36 aritmético de las Ofertas Hábiles de acuerdo con la
37 metodología siguiente.

38

39 Los valores de las Ofertas Económicas de las
40 Ofertas Hábiles serán ordenadas de manera
41 ascendente (de menor a mayor), se calculará la
42 mediana de éstos como el valor intermedio de la
43 serie en el caso de tratarse de una serie con un
44 número impar de elementos, o el promedio simple

1
2
3
4
5
6
7
8
9

de los dos valores centrales en el caso de tratarse de una serie con un número par de elementos.

Una vez calculada la mediana, será calculada la media aritmética de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles, esto es, el resultado de la sumatoria de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles, dividido en el número total de Ofertas Hábiles, de acuerdo con la siguiente fórmula:

10

$$\bar{X} = \frac{\sum_{i=1}^n P_i}{n}$$

11
12

Donde,

\bar{X}	Media aritmética.
P_i	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
N	Número de Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.

13
14
15
16
17

Una vez calculada la mediana y la media aritmética, se calculará la Media Aritmética Mediana, de conformidad con la siguiente fórmula:

18

$$X = \frac{\bar{X} + Me}{2}$$

19
20
21

Donde,

X	Valor de la Media, en caso de que la Alternativa seleccionada sea la Media Aritmética Mediana.
\bar{X}	Media Aritmética obtenido a partir del valor de total de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
Me	Mediana obtenida del valor de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.

22
23
24
25
26
27
28

(iii) Media Aritmética Alta: Consiste en la determinación de la media aritmética del valor total corregido de la Oferta Económica Hábil de mayor valor y la Media Aritmética de las Ofertas Económicas Hábiles, de acuerdo con la formula siguiente.

Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-006-2013
Pliego de Condiciones

$$X = \frac{P_{Max} + \left(\frac{\sum_{i=1}^n P_i}{n} \right)}{2}$$

1
2

X	Valor de la media, en caso de que la Alternativa seleccionada sea la Media Aritmética Alta.
P _i	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
P _{max}	Valor de las Oferta Económica Hábil de mayor valor
N	Número de Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.

3
4
5
6
7
8

- (iv) Media Geométrica Ajustada:
Consiste en la determinación de la media geométrica ajustada de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$X = \sqrt[m+n]{VO^m * P_1 * P_2 * P_3 \dots * P_n}$$

9
10

X	Valor de la media, en caso de que la Alternativa seleccionada sea la Media Geométrica Ajustada.
P _i	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
N	Número de Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
VO	Valor máximo de las Ofertas Económicas, de acuerdo con el numeral 1.6. de este pliego de condiciones.
M	Número de veces que se incluirá el valor máximo de las Ofertas Económicas VO. Por cada tres (3) Ofertas Económicas Hábiles se incluirá una vez el valor máximo de las Ofertas Económicas VO, así: Si 4 < n ≤ 6, m=2; Si 6 < n ≤ 9, m=3; Si n=10, m=4.

11
12
13
14
15
16
17

6.10.11. Asignación de puntaje a Oferta Económica.

- (a) Se asignarán setecientos (700) puntos a la menor Oferta Económica que al haberse aplicado el procedimiento descrito en los numerales 6.10.6, 6.10.8 y 6.10.10 de estos Pliego de Condiciones no hubiere sido rechazada.

Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-006-2013
Pliego de Condiciones

1
2
3
4
5
6
7

(b) A las demás Ofertas Económicas que al haberse aplicado el procedimiento descrito en los numerales 6.10.8, 6.10.10 y 6.10.12 de estos Pliegos de Condiciones no hubieren sido rechazadas, se les asignará el puntaje respectivo utilizando la siguiente fórmula.

$$P_n = \frac{VPE * 700}{VPE_n}$$

8
9
10
11

Donde,

P_n	Puntaje de la Oferta Económica de la Oferta “n” .
VPE_n	Valor de la Oferta Económica de la Propuesta “n” que al haberse aplicado el procedimiento descrito en los numerales 6.10.6, 6.10.8 y 6.10.10 de este Pliego de Condiciones no hubiere sido rechazada.
VPE	Valor de la Oferta Económica de menor valor que al haberse aplicado el procedimiento descrito en los numerales 6.10.6, 6.10.8 y 6.10.10 de este Pliego de Condiciones no hubiere sido rechazada.

12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24

6.11. DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

Con base en los resultados obtenidos en la asignación de puntajes de la Oferta Técnica, de la Oferta Económica y del Apoyo a la Industria Nacional, la ANI ordenará las Ofertas de mayor a menor puntaje. Se adjudicará la Licitación pública a la Oferta que obtenga el mayor puntaje. Para efectos de establecer el orden de elegibilidad de las Ofertas, únicamente se tendrán en cuenta aquellas Ofertas cuyas Ofertas Económicas sean consideradas como válidas en los términos estos Pliegos de Condiciones

25
26
27
28
29
30
31
32
33

6.12. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos o más Ofertas Hábiles, cuando cuentan con un idéntico puntaje de evaluación. En tal caso se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en su orden:

(a) Se preferirá la Oferta que presente el menor valor presente neto de Aportes ANI. Si aplicando este factor continúa el empate;

Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-006-2013
Pliego de Condiciones

- 1 (b) Se preferirá la Oferta presentada por un Oferente colombiano o
2 extranjero con sucursal o domicilio en Colombia que acredite la
3 reciprocidad sobre aquella presentada por un extranjero que no
4 acredite la reciprocidad. En caso de Oferente con varios
5 miembros se entenderá que la oferta es colombiana cuando el
6 cincuenta por ciento (50%) o más de la participación esté en
7 cabeza de personas colombianas o de extranjeros que acrediten
8 la reciprocidad de acuerdo con el Anexo 2. Si aplicando este
9 factor continúa el empate;
- 10
- 11 (c) Se preferirá la Oferta presentada por un Oferente que sea
12 Mipyme o que tenga dentro de sus miembros a una Mipyme. En
13 el caso en que varias Ofertas hayan sido presentadas por
14 Oferentes que sean Mipymes, se preferirá la presentada por el
15 Oferente que sea una Mipyme de nacionalidad colombiana o
16 que todos sus miembros sean Mipymes de nacionalidad
17 colombiana. Si aplicando este factor continúa el empate;
- 18
- 19 (d) Se preferirá la Oferta presentada por un Oferente singular que
20 acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo
21 del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y
22 el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361
23 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la
24 respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos
25 un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que
26 mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la
27 contratación. De no existir Oferentes singulares que acrediten la
28 situación descrita, se preferirá la Oferta del Oferente plural en el
29 que alguno de sus miembros acredite tal situación.
- 30
- 31 (e) Cuando se presente un empate entre dos (2) o más Ofertas y no
32 sea posible resolverlo utilizando los criterios de desempate ya
33 expuestos, se recurrirá a adjudicar por sorteo (a través del
34 sistema de balotera) la Licitación Pública con los elementos
35 suficientes de publicidad y transparencia.
- 36

37 **6.13. ADJUDICACIÓN**

38

39 La Licitación Pública será adjudicada mediante acto administrativo al
40 Oferente Hábil con mayor puntaje, mediante acto administrativo que le
41 será notificado en estrados en la audiencia, y del cual se dará lectura en la
42 misma.

43

44

CAPÍTULO VII
DISPOSICIONES ADICIONALES

1
2
3
4 **7.1. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS**

5
6 **7.1.1.** Al Adjudicatario del Contrato no se le devolverá la
7 Garantía de Seriedad de la Oferta, sino hasta tanto haya sido
8 presentada y aprobada la Garantía Única de Cumplimiento del
9 Contrato, la cual deberá constituirse conforme a lo previsto en el
10 Anexo 1 (Minuta del Contrato).

11
12 **7.1.2.** A quien quedare en segundo lugar del orden de
13 elegibilidad, se le devolverá la Garantía de Seriedad luego del
14 perfeccionamiento del Contrato con el SPV y la aprobación de la
15 respectiva Garantía Única de Cumplimiento del Contrato. A los
16 demás Oferentes, se les devolverá, dentro de los quince (15) Días
17 siguientes a la Adjudicación.

18
19 **7.1.3.** Cuando se declare desierta la Licitación Pública, a los
20 Oferentes se les devolverá la Garantía de Seriedad dentro de los
21 quince (15) Días siguientes a tal declaratoria.

22
23 **7.2. DEVOLUCIÓN DE LAS COPIAS DE LAS OFERTAS**

24
25 Una vez Adjudicada la Licitación Pública, los Oferentes no favorecidos
26 deberán reclamar las copias de sus Ofertas. De lo contrario, al mes
27 siguiente la ANI podrá destruirlas. En todo caso, la ANI tendrá derecho a
28 conservar el original de las Ofertas que le fueren presentadas.

29
30 **7.3. CONSTITUCIÓN DEL SPV**

31
32 **7.3.1.** Dentro de los treinta (30) Días siguientes a la
33 Adjudicación de la Licitación Pública, el Adjudicatario deberá
34 constituir un SPV para la suscripción del Contrato de Concesión.
35 El SPV deberá ser una sociedad comercial por acciones de
36 nacionalidad colombiana, cuyo único objeto sea la suscripción y
37 ejecución del Contrato de Concesión.

38
39 **7.3.2.** La no constitución del SPV en los plazos y términos
40 indicados en este Pliego de Condiciones, facultará a la ANI para
41 hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

42
43 **7.4. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

44
45 **7.4.1.** El Contrato se suscribirá dentro de un plazo máximo
46 de cuarenta y cinco (45) Días siguientes, contados desde el Día

- 1 Hábil (incluido) siguiente a la Audiencia de Adjudicación. Dicho
2 plazo podrá ser ampliado a criterio de la ANI.
3
- 4 **7.4.2.** Si el SPV no firmare el Contrato, la ANI podrá
5 adjudicar el Contrato, dentro de los treinta (30) Días siguientes, al
6 Oferente calificado en segundo lugar, si considera que su Oferta es
7 igualmente favorable para la entidad.
8
- 9 **7.4.3.** Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente
10 comprobados (a juicio de la ANI), si el SPV se negare a cumplir
11 con las obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones,
12 específicamente las de suscribir y perfeccionar el Contrato durante
13 el término señalado, la ANI hará efectiva la Garantía de Seriedad
14 constituida para responder por la seriedad de la Oferta, sin
15 perjuicio de la inhabilidad para contratar por el término de cinco
16 (5) años, de conformidad con lo previsto en el ordinal (e) del
17 numeral 1º del Art. 8 de la Ley 80 de 1993.
18
- 19 **7.4.4.** El Contrato a suscribir como resultado de la presente
20 Licitación Pública se sujetará en un todo a lo establecido en el
21 presente Pliego de Condiciones, con las modificaciones que se
22 incorporen mediante Adenda. La minuta del Contrato, contiene en
23 detalle todas las obligaciones y derechos que asumirán tanto el
24 Concesionario como la ANI y todas las reglamentaciones a que
25 estará sometida la ejecución del Contrato.
26
- 27 **7.5.** DECLARATORIA DE DESIERTA
28
- 29 Además de las causales legales, la ANI, podrá declarar desierta la
30 adjudicación en los siguientes casos:
31
- 32 (a) Cuando no se hubiera presentado ninguna Oferta.
33
- 34 (b) Cuando ninguna de las Ofertas cumpla con lo exigido en el
35 Pliego de Condiciones de Selección.
36
- 37 (c) Cuando se presenten hechos que a juicio de la ANI, pongan
38 en duda la transparencia del proceso y que impidan la
39 escogencia objetiva del Concesionario.
40
- 41 **7.6.** RECHAZO DE LA OFERTA
42
- 43 **7.6.1.** Sin perjuicio de lo establecido por la Ley aplicable,
44 serán rechazadas las Ofertas que por su contenido, impidan la
45 selección objetiva, y además en los siguientes casos:
46

Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-006-2013
Pliego de Condiciones

- 1 (a) Cuando se presente la Oferta en forma subordinada al
2 cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
3
4 (b) Cuando la Oferta no contenga la Carta de Presentación de la
5 Oferta o ésta sea presentada sin haber sido suscrita.
6
7 (c) Cuando no se anexe con la Oferta la Garantía de Seriedad.
8
9 (d) Cuando se verifique que el Oferente o sus miembros, según
10 corresponda, no han efectuado el pago de salarios, prestaciones
11 sociales y parafiscales.
12
13 (e) Cuando no se presente la Oferta Económica, no esté
14 debidamente suscrita o la misma adolezca de errores que la
15 ANI, en los términos y condiciones señalados en este Pliego de
16 Condiciones, o no pueda ajustarse de oficio por tratarse de
17 errores diferentes a errores de cálculo o aritméticos.
18
19 (f) Cuando la Oferta no sea abonada por un Ingeniero Civil
20
21 (g) Cuando se omitan requisitos contenidos en el **Pliego** o Anexos
22 que impidan la comparación objetiva de las **Ofertas** o no
23 hayan sido subsanadas y presentadas en tiempo las demás
24 informaciones solicitadas por la **Agencia** de conformidad con
25 lo previsto en el presente **Pliego de Condiciones**, dentro del
26 término concedido para el efecto.
27
28 (h) Cuando la autoridad competente compruebe que un Oferente
29 ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia
30 interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a
31 observaciones no enviados oficialmente a los Oferentes.
32
33 (i) Cuando la autoridad competente compruebe que existió
34 confabulación entre los Oferentes tendiente a alterar la
35 aplicación de los principios fijados por la ANI para el presente
36 Licitación Pública.
37
38 (j) Cuando el Oferente se encuentre incurso en cualquier causal de
39 inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la
40 Ley, conflictos de interés o se encuentre en causal de
41 disolución o liquidación obligatoria de manera sobreviniente a
42 la Conformación de la Lista de Precalificados.
43
44 (k) Cuando el Oferente no cumpla con lo establecido en el
45 numeral 2.2.2 de la Invitación a Precalificar.
46

Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-006-2013
Pliego de Condiciones

- 1 (l) Cuando se presente un Miembro Nuevo y no cuenta con la
2 capacidad jurídica, experiencia en inversión o capacidad
3 financiera, según corresponda, de conformidad con el numeral
4 1.4.32 de este Pliego de condiciones.
5
6 (m) Las demás causales de Rechazo previstas en este Pliego de
7 Condiciones.
8
9 **7.6.2.** Cuando en el presente numeral se hace referencia al
10 Oferente deberá entenderse que se refiere también a cada uno de
11 sus miembros, de ser aplicable.
12